TOMO XVII — MONTEVIDEO, Sábado 22 de Junio de 1912 — Núm. 1972

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Traslación del administrador del DIARIO OFICIAL don Juan Dufort y Queirolo, al cargo de inspector general de pavimentos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1912.

Visto el sumario administrativo instruído en el "Diario Oficial" con motivo de denuncias de irregularidades imputables al Administrador de dicho establecimiento y formuladas por varios operarios del mismo;

Atento á que si bien no resultan completamente justificadas las imputaciones de malos manejos de fondos por parte del Administrador, se ha comprobado en cambio que dicho funcionario no ha procedido con la diligencia y contracción á sus tareas debidas, según lo demuestran los hechos producidos en el taller de su inmediata dependencia, y el descuido revelado en la mudanza del establecimiento, respecto á la cual se ha presentado una cuenta de gastos exorbitante, por no haber cuidado el Administrador de fijar precios de antemano; como lo hace todo encargado de industria privada,

SE RESUELVE:

1.o Amonestar al Administrador del "Diario Oficial", don Juan Dufort y Queirolo, por las omisiones reveladas en la gestión inherente á dicho cargo.

2.o Trasladarlo al cargo de Inspector General de Pavimentos, para que ha sido propuesto el 17 del corriente por la Intendencia Municipal.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Pensión graciable acordada á doña Juana Burgueño.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Juana Burgueño, nieta del coronel de la Independencia, don Tomás Burgueño, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda publíquese y dese al R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Concédese una pensión graciable á la señora Flora Píriz de Píriz y sus hijas.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Flora Píriz de Píriz y á sus hijas Flora, Francisca Camila é Isabelina Píriz, como hija y nietas respectivamente, del servidor de la Independencia don Juan José Píriz, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Acuérdase á doña María Childe por gracia especial una pensión alimenticia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora María Childe una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Ramón Ortiz, cesando en consecuencia desde esta fecha la pensión legal de que disfruta como viuda del capitán don Cosme Mendoza y Duval.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Concédese por gracia especial una pensión á la señorita María L. Mazón Suárez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María L. Mazón Suárez, nieta del guerrero de la Independencia capitán Baltasar Suárez, una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays una pensión de gracia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Fulgencia Pons de Arnays una pensión graciable y con carácter de alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, como nieta del capitán de la Independencia don José Joaquín Olivera de Campos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda publíquese y dese al R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Acuérdase una pensión graciable á la señora Eloisa de la Torre de Faría.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Eloisa de la Torre de Faría, como hija del servidor de la Independencia Nacional, don Luis Ceferino de la Torre, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Auméntase la pensión de que gozan las señoras María, Adeodata y Marcelina Silva.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase á setecientos cuarenta pesos anuales la pensión graciable de que gozan actualmente las señoras María, Adeodata y Marcelina Silva hijas del capitán de la Independencia don Bartolo Silva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Junio de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Junio 12 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Pensión graciosa acordada á la señorita Julia Jorgelina Pérez.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Julia Jorgelina Pérez, nieta del general Fructuoso Rivera, una pensión alimenticia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ
Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Aumento de pensión á favor de doña María Braulia Berbes.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña María Braulia Berbes, hija del teniente 1.o de la Independencia don Francisco Berbes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ
Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo Junio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Aumento de pensión acordado á la señorita Carolina T. Varela.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase á seiscientos pesos anuales la pensión que actualmente goza la señorita Carolina T. Varela como nieta del sargento mayor de la Independencia don José María García.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ
Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Ley. Traspaso de pensión á favor de doña Teresa D'Halewyn Bauzá.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á doña Teresa D'Halewyn Bauzá, la pensión que gozaba su finada madre doña Antonia Bauzá, como hija del servidor de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ
Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 15 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Rocha — Nota de la misma referente á la reparación de caminos en mal estado.

—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes al empleado de la Oficina del Trabajo don Horacio Ascheri.

—A la Intendencia de Colonia — Expediente relacionado con la mensura de las tierras comprendidas entre la estancia de San Pedro y el río de la Plata.

—A la Intendencia de Montevideo — Expediente de Ramón Palomeque sobre provisión de carne á los puestos de mercados y de las calles.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Artigas comunicando el nombramiento de peón del corralón municipal á favor de Julián Denis.

—Idem ídem — Antecedentes de la Intendencia de Cerro Largo relativos al arrendamiento del servicio de peaje en varios pasos del río Negro.

—A la Intendencia de Canelones — Expediente de varios vecinos de Migues solicitando el establecimiento de las servidumbres de pastoreo.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Colonia relativa al refuerzo del rubro "Vialidad Rural".

—Idem ídem — Antecedentes relativos al pago de gastos de inspecciones efectuadas en las obras del mercado del Salto.

—A la Intendencia de Artigas — Expediente de la Intendencia de Artigas sobre trabajos ejecutados en el Paso de Bautista.

—A la Intendencia de Montevideo — Antecedentes de la División de Ganadería referentes á la aplicación de la balanza para determinar el peso de los animales destinados al abasto, saladero y exportación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente iniciado por don Cándido Castro ante la Intendencia de Montevideo sobre edificación en la calle Libertad.

—A la Intendencia de Colonia — Expediente de la misma, sobre cambio de chapas de nomenclatura en las calles de la ciudad de Colonia.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Expediente remitido por la Intendencia de Río Negro referente á una denuncia formulada contra el señor Antonio Villamil por cierre de portera.

—A la Intendencia de Rivera — Expediente formado con motivo de haberse expedido por la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de Rivera una guía en papel común.

—A la Intendencia de Artigas — Expedientillo formado con motivo de la suspensión impuesta por la mencionada Intendencia al comisario de salubridad Rafael López.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Antecedentes relativos á los terrenos donados al Estado por la sucesión Bálsamo, en Santa Isabel.

—Se manda devolver á la Intendencia de Canelones — Expediente iniciado por vecinos de Pando solicitando la apertura de un camino.

—A la Intendencia de Maldonado — Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando haber librado orden de pago á favor del contratista de las obras de prolongación de la carretera de Maldonado á Punta del Este, por $ 2.475.06.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia de Colonia referente á la aplicación del impuesto de serenos.

—A la Intendencia Municipal de San José — Antecedentes remitidos por el Ministerio de Obras Públicas relativos á gastos originados con motivo de una inspección practicada en la Usina Eléctrica de San José.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Maldonado comunicando el nombramiento de jardinero municipal á favor de Pilar Nocetti.

—A la Intendencia de Canelones — Consulta del Teniente Alcalde Alberto Santos, referente á la revisación de guías de tránsito.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Antecedentes relacionados con multas impuestas por la Intendencia de Minas por las infracciones á la Ordenanza de Cementerios.

—A la Intendencia de Río Negro — Expediente formado por la misma, referente á la aplicación del decreto del 24 de Junio de 1905.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Proyecto de ordenanza sobre construcción de cercos y veredas formulado por la Intendencia Municipal de Paysandú.

—A la Intendencia de Soriano — Antecedentes relativos al temperamento observado por dicha Intendencia con motivo de las últimas inundaciones.

—A la Jefatura del Salto — Expedientillo de la Intendencia del mismo departamento sobre adquisición de una chupadora y accesorios.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente relativo á la propuesta de venta al Estado de extinguidores de incendio "Biosca".

—Al Ministerio de Industrias—Expedientillo relacionado con las reparaciones á efectuarse en la red telefónica policial de Tacuarembó.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Froylán Giménez sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Soriano—Su nota solicitando autorización para izar banderas nacionales y extranjeras el 29 del corriente.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Jefatura Política de Canelones proponiendo médico de policía para la 13.a sección de ese departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Florida sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha concedido licencia al subcomisario de frontera. Nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre versión de fondos. Licencia al comisario de la 3.a sección del Departamento de Soriano. Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando liquidación de diferencia de sueldo al subcomisario de la 13.a sección de ese departamento. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha concedido licencia al comisario de frontera.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre donación de un terreno al Estado.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la muerte de un individuo. Idem de la misma comunicando la muerte de una señorita.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á una denuncia de juegos de azar en la 10.a sección de Colonia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Legación en Londres adjuntando muestras de paños para uniformes de policías.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política de San José el nombramiento del señor Daniel Herrera y Thode para Juez de Paz de la 5.a sección de ese departamento, efectuado por la Excma. Alta Corte de Justicia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados José Ares Boedo y Juan Araújo Rodríguez.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Catalina Lanz de Muñoz, identidad.

—A la Jefatura Política de San José—Expediente de la señora Josefa González de López, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Corina Caparrós de Soria, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo una partida de nacimiento.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Aurelia Rosas de Rodríguez, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Palma Cerone de Melchiono.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.151.67 por pasajes en Diciembre próximo pasado.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Cerro Largo, presupuesto por Junio.

Intendencia Municipal de Mines, cuentas por Marzo, Abril y Mayo.

Intendencia Municipal de Florida, cuentas por Mayo.

Jefatura Política de Durazno, presupuesto por Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de quince cajones conteniendo vinos, destinados al señor Ministro argentino.

2—Orden respectiva.

3—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de pesos 162.00, importe de seis carpas para la Comisión Demarcadora de límites con el Brasil.

4—Orden correspondiente.

5—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 57.68, importe de un giro hecho al Cónsul General en Francia para pago de la suscripción á los "Tratados del Siglo XX".

6—Orden correspondiente.

7—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 125.00, importe del sueldo y gastos de oficina correspondientes al mes de Mayo ppdo. del Cónsul en Cherbourg, don Roberto Castellanos.

8—Orden correspondiente.

9—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 420.80, importe de reintegro por varías cuentas pagadas á los señores Julio Magnol Hnos., por trabajos geodésicos.

10—Orden corespondiente.

11—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 476.05, importe de un giro hecho por la Legación en Francia para abonar un Astrolabe destinado á la Comisión Demarcadora de Límites.

12—Orden correspondiente.

13—Orden de pago á favor de los señores José Rossi por la suma de $ 59.00, importe de servicio de carruaje por los meses de Marzo, Abril y Mayo ppdos., y para la recepción de los señores Ministros de Chile y de Portugal.

14—Resolución mandando expedir decreto nombrando al doctor don Francisco Martínez Suárez Cónsul honorario en San Salvador, y agradeciendo al doctor don Alfonso Quiñones Molina los servicios prestados en ese mismo cargo.

15—Decreto respectivo.

16—Patente correspondiente.

17—Decreto nombrando agregado honorario á la Legación en Italia al señor Fortunato M. de Fazio.

18—Decreto nombrando Secretario honorario de la representación en la Junta Internacional de Jurisconsultos á celebrarse en Río Janeiro, al señor José Luis Zorrilla de San Martín.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se oficia al Ministerio de Instrucción Pública enviándole un recorte del "Giornale d'Italia" que contiene la relación presentada en la Cámara de Representantes de Italia por el diputado don Enrique Ferri sobre la reforma del Código de Procedimiento Penal.

—Agencia Comercial en Hungría—Nota referente á los fletes de la Compañía de Navegación Austro-Americana. — Se pasa al Ministerio de Hacienda para la resolución que juzgue conveniente y se avisa.

—Viceconsulado del Urugauy en Roma—Nota relativa al folleto "Cronache Militare" de que es autor el sargento mayor don Enrique Patiño.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Estados consulares de Marzo y Abril últimos.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Wellington—El Cónsul señor Montero Bustamante solicita autorización para trasladarse á está Capital.—Se concede.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Nota relativa á las partidas de nacimiento de las señoritas Emma y Carlota Bella.—Se acusa recibo reproduciendo el contenido de la nota número 1828 y se expresa que no es ésta una función del Ministerio ni los Cónsules pueden aceptar encargos de particulares en interés exclusivo de los mismos.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Envía las listas de precios corrientes en la plaza de Génova correspondientes á la semana comprendida entre los días 18 y 25 de Mayo último. —Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Nota relativa á los Avisos á los Navegantes.—Se acusa recibo y se remite la copia de la nota á los Ministerios de Guerra y Marina y de Obras Públicas.

—Ministerio de Guerra y Marina—Expedientillo relativo al abanderamiento del buque "Arcotes".—Se devuelve al Ministerio de Guerra y Marina.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Estados consulares de los meses de Marzo y Abril relativos á despachos de buques, etc.—Se remiten á la Contaduría General y se avisa.

—Agencia Comercial en Hungría — Nota relativa á remesa de carnes conservadas.—Se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—Remite estados de la recaudación por concepto de Patente Consular del 1|2 o|o, efectuada en las Receptorías de Mercedes y la Colonia y dependencias.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Envía cuadros demostrativos del intercambio comercial entre ese puerto y la República durante el mes de Abril de 1912.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Acompaña la estadística del movimiento natural de la población de Guipuzcoa correspondiente al mes de Abril último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía los números 19 y 20 de la Revista H. de Estadística Municipal de París.—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Envía el Boletín Municipal de Barcelona correspondiente al mes de Marzo de 1912.—Por Secretaría se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo el boletín anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía el número 4 de la Ordenanza de Sanidad Marítima de ese reino.—Se acusa recibo y se pasa al Consejo Nacional de Higiene.

—Agencia Comercial en Hungría—Copias de notas cambiadas con el Cónsul General en Trieste é Italia respecto de los derechos del puerto de Montevideo. —Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Despacho del vapor nacional "Charitc".—Se acusa recibo y se pasa á la Comandancia de Marina.

—Consulado General del Uruguay en

Italia—Nota relativa al expedientillo del abanderamiento de la corbeta "María".—Se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los documentos enviados con dicha nota y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Trieste — Envía circulares del Gobierno marítimo de ese país que contienen las últimas disposiciones sanitarias puestas en vigor en aquel puerto.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella —Envía un informe relativo á los precios de cereales y forrajes en Marsella correspondiente al mes de Abril último. —Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía copia del acta de nacimiento de Alfredo Julio Floro Gobbi, inscripta en el Registro de esa Oficina Consular.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio del Interior la copia anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Nota relativa á la instalación de una fábrica de hilados y tejidos de lana de la República.—Se acusa recibo y se transcribe al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía el boletín de la Cámara de Comercio é Industrias de Génova correspondiente á Enero último.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda el boletín anexo.

—Consulado General del Uruguay en España—Comunica la llegada á esa Capital de los señores Benjamín Fernández y Medina, doctor Manuel Herrera y Reisigg y don Jaime Mayol.—Se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Paraguay.

—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina enviándole copia de una circular de este Ministerio pasada á los señores Cónsules Generales de la República á fin de que éstos hagan cumplir las disposiciones del Reglamento Consular (artículo 180), y del decreto de 9 de Junio de 1911 que imponen á los buques con pasavantes provisionales la obligación de llegar á puertos de la República para obtener la patente definitiva de navegación.

—Se oficia á la Jefatura Política y de Policías del Departamento de Flores.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite seis giros por el total de $ 55.37, importe de los montepíos abonados por los Cónsules de profesión en la Argentina, por el mes de Mayo último.—Se remiten los giros á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite un ejemplar de la Memoria de la Junta de Obras del Puerto de Huelva.—Se remite al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Remite un folleto titulado "Contratti e Conto Corrente Colonico".—Se remite al Ministerio de Industrias, el folleto mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un ejemplar de la memoria de la "Sociedad Española de Construcción Naval".—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite el acta de la toma de posesión del Consulado en Milán por el señor Arturo Pozzilli, el inventario de existencias y la firma autógrafa del citado Cónsul.—Se acusa recibo y se agregan los formularios anexos á los Registros respectivos.

—Oficio al Consulado General en el Paraguay.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Telegrama de nuestra Legación en Londres comunicando que desde el 8 de Diciembre ppdo. no se ha producido ningún caso de aftosa en Inglaterra.

—División de Ganadería—Nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando la aparición de un caso de carbunclo en Santa Rosa (Artigas).

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nómina de vapores que se les ha concedido privilegios de paquete.

—División de Ganadería—Antecedentes relacionados con su pedido de construcción de un matadero de cerdos.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de exoneración de derechos para 19.000 kilos semilla de lino consignados á Richard Hughes.

—Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes relacionados con su nota pidiendo el beneficio de la jubilación para sus empleados.

—Monaschi y Tabacco—Se les concede una prórroga de diez días para evacuar la vista conferida en el expediente solicitando beneficios acordados por ley de 18 de Noviembre de 1885.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud de Cooper é hijo, por la Compañía Uruguay Consolidated Gol Mines Ld., para exoneración de derechos de materiales llegados con procedencia de Londres y Nueva York, destinados á la explotación de minas.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relacionados con el pedido de suspensión hecho en la Dirección General de Correos y Telégrafos para el cartero de la Administración de Soriano, don Marcos Villanueva.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la construcción de la línea policial telefónica del Salto.

—Barbosa Caravia y Cía.—Se les concede un plazo de 90 días para la presentación del certificado de inscripción de la marca "Biograf".

—Instituto de Pesca — Informes sobre personal técnico para las embarcaciones del Instituto.

—Angel Cenoz—Se le da vista del expediente por él iniciado solicitando se le acuerden prerrogativas acordadas por decreto de 5 de Marzo de 1910 para la Colonia "Miguelete" de su propiedad.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Anusol" iniciado por E. M. Alvarez en representación de la firma Carl Weinre, de Alemania.

—División de Ganadería—Antecedentes relacionados con el pedido de subsidio de la Sociedad Agropecuaria de San Eugenio.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relacionados con el registro de la marca "Fhirmogene" iniciado por Eduardo M. Alvarez en representación de la Sociedad Establecimientos Americanos "Gratrij", de Buenos Aires.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Cónsul en Fiume relacionada con la exportación de tripas saladas y secas.

—División de Ganadería—A fin de que la lleve á conocimiento de los saladeristas se le pasa la nota de nuestro Cónsul en Fiume adjuntando un formulario de condiciones para la exportación de sebo.

—División de Ganadería—Para que la ponga en conocimiento de los interesados pasa la nota enviada por nuestro Cónsul en Fiume relacionada con la importación de tasajo al puerto de Las Palmas (Islas Canarias).

—Ministerio de Obras Públicas—Solicitud de exoneración de derechos para maquinarias destinadas á la industria algodonera, presentada por Jover, Fuguet y Compañía.

—División de Agricultura—Solicitud de Sexto y Juan Bonomi pidiendo ser amparados á la ley de 17 de Julio de 1877, por tener en el Sauce una plantación de 500.000 árboles.

—Contaduría General de la Nación—Nota comunicando la suspensión hasta nueva resolución, por faltas en el desempeño de sus funciones, del cartero oficial de Soriano don Marcos Villanueva.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota comunicándole que han pasado á la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con el pedido de destitución del cartero oficial de Soriano, don Marcos Villanueva.

—Nota á todas las dependencias del Ministerio comunicándoles que en el "Diario Oficial", número 1965, de fecha 14 del mes en curso, se encuentra publicada la ley por la cual se organizan los servicios de Estadística General.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS ACORDADAS

"Granito"—Los establecimientos americanos Gratry, de Buenos Aires, transfieren á la firma Carlos y Desiderio E. Rubbens, de Buenos Aires.

"Hércules" — Los mismos.

"The Proof" — Idem ídem.

"Zorro" — Idem ídem.

"Hércules" (Etiqueta Especial) — Los mismos.

"Zebra" número 2879 — De los señores Bloise y Capra, de Montevideo, transferida al señor Francisco Bloise, de Montevideo.

MARCAS CONCEDIDAS

"Berndorf Rein Nickel"—De La Berndorf Metallwarenfabrik Arthur Krupp, de Berndorf (Austria).

"Berndorf Alpacca" — De la Berndorf Metallwarenfabrik Arthur Krupp, de Berndof (Austria).

"Art Krupp Berndorf" —Los mismos.

"Immalin" — De La Chemische Fabrik Eisendrath, de Mettmann (Alemania).

"Etiqueta Especial" — De los señores E. Boccia y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De los señores E. Boccia y Cía. de Montevideo.

"Pescador" — De la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Zenobia" — Del señor William Frederic Charles, fabricante de Zenobia; Perfume Works Woodgate Langhborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra).

"42" (Etiqueta) — Del señor Benito Trabazo, de esta República.

"María" — De la señora María Amelia Correia, de Curitiba (Brasil).

"Renacimiento"—De los señores Luis y Manuel Pérez, de Montevideo.

"Kiogo" — Del señor Nicolás Addiego, de Montevideo.

"Primor" — De la señora Viuda de Francisco Bech, de Montevideo.

"Londres" — Del señor William F. Adams, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo.

"Tela Marina" — De los señores Hijos de E. Comellas y Clut, de Barcelona (España).

"Lipoiodina" — De la Société pour l'Industrie Chimique á Bale, de Basilea (Suiza).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento, la nota de la Dirección Puerto comunicando que han quedado terminadas las obras de los galpones S 1 y S 2.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativos á una futura Exposición de Arquitectura.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa el presupuesto de la Comisión de Límites con el Brasil por el mes de Mayo ppdo.

—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la nota de la Dirección Puerto relativa á la modificación á efectuarse en los niveles de los pisos de los galpones 6 y 7.

—Se remiten por su orden á las Direcciones de Contabilidad y Tesorería y de Saneamiento el inventario de la máquina perforadora y sus equipos de propiedad de la Empresa de Perforaciones Geológicas.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito de la Deutsche Maschinenfabrik A. J. Duisburg solicitando la devolución de la suma de mil pesos depositada en garantía de la propuesta sobre provisión de trece grúas eléctricas.

—A la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, pasan los antecedentes relativos á las obras á efectuarse en el edificio de la Comisaría de la 11.a sección de la Capital.

—Se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente sobre construcción del edificio destinado á la Comisaría de la 6.a sección rural de Paysandú.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que abonó á la Compañía Constructora General Ld. la suma de pesos 57.034.71, importe del certificado número 8 de obras ejecutadas en el galpón-depósito G número 9.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con la construcción del edificio para Comisaría de la 4.a sección del Departamento de Paysandú.

—A informe de la Dirección Topográfica se remite el expediente caratulado: "Antonio Muraccioli solicita permiso para encallar y desviar dos sendas (Departamento de Florida."

—Se pasa al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la construcción del edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Paysandú.

—Se remite á la Dirección de Topografía una nota de la Inspección Departamental número 1 adjuntando copias de planos pertenecientes á los señores Antolín Larrama, Victoriano Reyes y Harreguy y Capandeguy.

—A sus efectos, se remite al Ministerio del Interior el expediente relacionado con la construcción del Hospital del Carmelo.

—A la Dirección de Topografía se remite una nota de la Inspección Técnica Departamental número 3 adjuntando siete copias de planos de mensura de varios campos situados en el Departamento del Durazno.

—Al Ministerio del Interior se remiten dos expedientes, relativo el primero á reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, y el segundo á la construcción de un edificio para sede de la Comisaría de la 5.a sección del mismo Departamento.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Junio de 1912

Trámite—Una causa por homicidio, otra por agresión y otra por desacato R. de Casación. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro terc. Pablo Risso. Prudencio Páez con la compañía de seguros la Inmobiliaria. Ricardo Acosta con Martiniano Heredia. Una causa por hurto R. de Casación.

Interlocutorias—Una causa por hurto R. de Casación.

Definitivas—Juan M. Widmer test.

Administrativo — Antecedentes relativos á la exposición del actuario del Juzgado Letrado de Florida sobre el protocolo de su antecesor. Petición de los vecinos del 4.o distrito de la 6.a sección de Rivera respecto de la creación de una nueva alcaldía. El ministerio de Relaciones Exteriores pasa una comunicación referente al pedido de extradición de un encausado por homicidio. El señor Juez L. del Crimen de 1er. turno solicita que la Junta E. Administrativa designe los ciudadanos que deben subrogar á los jurados exonerados que detalla. El señor Juez L. Departamental de Flores y el de Durazno elevan los certificados de revisación practicada en los protocolos de los escribanos Isidoro Lema hijo, José P. Nogueira y Francisco M. Osorio.

Expedientes entrados — Administrativos, 11; en consulta, 8; á estudio, 15; relaciones quincenales, 57; oficios librados, 22; legalizaciones, 6; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 24.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Jacinta Medina con Domingo Perinetti y otros. Nicolás Casanello con Isolabella y Bado auxiliatoria de pobreza. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Ricardo Algorta con Carlos Scarone. Un sumario por el delito de homicidio. Máximo Seré y Cía. con Hossein N. Buezzedin. Un sumario por pelea y heridas. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por robo. Un sumario por contrabando.

Interlocutorias — Francisco Torres Insargarat. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 20

Trámite—El Fiscal de Hacienda denuncia el fallecimiento de Felicidad Viana. Suc. Casilda Leivas de Zuasnabar. Antonio Estupiñan con Florencio Parravicini. Fátima Hernández de Santos. Suc. de Antonio P. Piria. Suc. José Iglesias. Suc. de Angel Fontana. Suc. Mercedes Castella de Ribas. Suc. José Costa y Juana Capua. Herederos de Luis Revuelta con Zenona Guerra de Comas. Suc. Nicolás Bergallo y Felicia Bideamonte de Bergallo. Prudencio Nebel Ellauri con la Municipalidad. Incapaz Rosa Lema de González. Federico Brito del Pino y Santiago Sifredi con José María Gori. Suc. Juan Godoy. Margarita Muniz de Márquez solicitando inventario de Ramón Márquez. Test. F. Rivera. Federico Delgado con José A. Lapido. Test. Manuel D. Mieres.

Día 21

Trámite—Nelly A. de Pearson con suc. Agustín Ruano. Test. Catalina O' Neill de Fernández. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos testamentarios de Antonia Vázquez de Márquez. Manuel Eguzquiza con José M. Martínez. Apelación del Junzgado Letrado Departamental de la Colonia. Francisco Núñez Viera con los doctores Emilio Berro. A. Castellanos y M. Ferreyra. La Madrid con Conrado Pujol tercería. Velazco, Cándida Blanco de Moreno. Francisca Ponzo con Juan P. Gorlero. Suc. María Mortero de Cusano. Anterecedentes relativos al menor María P. Correa. Test. de Manuel D. Mieres. Suc. Carmen Rodríguez de León. Ramón Sanjurjo con la Compañía de Tranvías La Comercial. Francisca Evarista Periscal. Suc. José Cassina. Test. de Eduardo Mac Eachen. Exhorto del Jeuz de primera instancia de Carballo, provincia de la Coruña (España) en autos Juan Bolin Lamas con José B. Viña. Jesús Morillas con Santos Méndez y otros.

Interlocutorias — Julia Fernández de Pereira. Suc. José María Palma. Suc. Luis Revuelta y María Ceppi de Revuelta. Carmen Morandi.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Carmen Matto de García (2). Juana García con Elías Gómez, venido en apelación de Canelones. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Suc. Santiago Beltrame (2). Santiago Balestra con Fructuoso L. Pittaluga. Suc. Agueda Díaz de Oliveira de Correa, venido en apelación de Rocha. Test. Juan Bautista Podestá. Suc. Mercedes Cruz de Freire. Isidro Viaña (hijo) con Ramón V. Sierra. Isabel Michelena de Urdampilleta, inc. sobre tutela. Suc. Hilda Daste ó Dastes. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Dolores García de Pérez con Benito San Martín. Teófilo Armando Misa (2). Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Test. Ramón Alvarez. Suc. Juan Banchero. Do-

lores Pou de Zalduondo. Santiago Tirone con suc. Ida Recaite de Geiger, incidente por separado. Test. Olimpia ó María Nicodemos de Guarino. Sucs. Juan Albertoni y Ludovica Richino ó Richina de Albertoni. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. María Salgueiro de García con Sociedad Anónima Cervecería Montevideana. Suc. Ladislao Souza. Cayetano Tassino con Caviglia Hnos. Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) con suc. Josefina Labandera de Maciel. Domingo Fernández Anaya con Eduardo Miranda. Suc. Teferino ó Ceferino Santos Elzaurcha. Antonio Guimaraens con Francisco Piria. María Clementina Lazalau de Rospide. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez. Manuel Ríos. Ana Fernández. Joaquín Cunha. Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins.

Interlocutorias —Sofía Brown con Arturo Carbone venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Petrona Rocha de Pereira con Juan P. Fernández venido en apelación de Rocha. Enrique Riviere. María L. Sóñora de Zeballos.

Definitivas — Emilio Poyo con suc. Alberto Caravia, incidente por separado. Guillermina María Mercedes Bosch de Corta Ferrer. Suc. Bocalandro. Sucs. Nicanor Zuleta. Hipólita Valdenegro de Zuleta y Nicanor Zuleta (hijo).

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Juan Deluca. Suc. María Blas de Godoy. Miguel L. Litto. Suc. Rosalía Moreno de Illa. Suc. Juan Assereto y Juan Dionisio Assereto. Suc. Ofelia Noceti. Suc. Juan Nicrosi. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Test. Lino Piedra Cueva. Suc. de Dionisio María Enriqueta Basadere de Perthuis y de su hijo Luciano Edmundo de Perthuis de Laillevault. Test. Antonio Irigaray. María Alvarez de Moreno, venia. Juan Brescia con Teófilo M. Sánchez. María Provens de Massone, venia. Jesusa Rodríguez de Parada, venia. Tomás Larralde con Antonio Larrea reivindicación. Juan L. Barros con Adrián Vera reivindicación. Fermín García y Manuel Bravo, venta de propiedad. Antecedentes relativos á la menor María Elena. Concepción y Bibiana Arrosa de Raffo y otros, venia.

Definitivas — Juana Norberta Saravia de Antúnez, venia.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Antonio Marengo y Cía. con Martínez y Cía. y otro (2). Miguel Amengual con Sievers y Cía. y otros. Alfredo Ferreira con F. Boado y Cía. Vicente Biaño conc. Vicenta Martínez (auxiliatoria) con Manuel Pita. Barraca Cooperativa con P. Faraone y otro. Enrique Menini con José Bessio. Luis Francis con J. C. Pérez Alvarez (3). Ernesto Magnani con Regusci y Voulminot. La Caja Obrera con Ana G. Porto y otro. A. Romero Mello con A. B. Moreno. Banco Español del Río de la Plata con J. M. Barriola Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay, extensión. Inscripción de estatutos. Hipólito Cazabán, concordato. E. Isaim concordato, oficio. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal con González y Hno.

Interlocutorias—Alberto Pistone con la Compañía de Seguros La Alianza. Hermann Krabb y Cía. con Felipe Nin. Antonio Caramés con José Tomás Portela.

Definitivas—Hipólito Cazabán concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Antonio Caramés con Pablo Rodríguez. José Barrachini con Amoreti y Cía. Nicolás Felipe con Gerardo Fierro, Juan Soubie, concordato. Szulz y Raedler con Adolfo Bresle. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. David Salomón concordato extrajudicial. Oficio del Registro General de Embargos, en autos Juan A. Pena y Cía., concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Salto. José G. Capello con Luis Cameli. Pedro Inda con Pedro Inda (hijo). Concurso Julio Herrera y Obes, consignaciones. Pedro E. Loaces, concordato judicial. La comisión de acreedores del concurso Luis Podestá é hijos con Andrés Podestá. Francisco Spinelli y Cía., concordato extrajudicial. Sociedad Anónima Molino Cooperativo con Antonio Andrade. Roberto Muso título de corredor y rematador. León Jude y Cía. con Daniel Tambasco.

Interlocutorias—Leoncio de León con Smith y Cía. Domingo Docio con el Banco Francés.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 21

Trámite—Amadeo Carnelli con Angela Longo. Emilio Dasso de Easton con Isabelino Bosch. Suc. José Marcos. Angela Rosario con Pedro Larroque. Pedro Raymonde y Jerónima Mormelli. Vicente Salvatore con Alberto Vázquez. María Ana Valero con Marcelino Berenger. Pascual Lunardi. Benito Llunel con José Gentini. Antonio Graminf con los señores Bravo y Frey. Eduardo Zorrilla con Antonio Bovio. Enriqueta Bartx. Sucs. Ceferino Galeano. Dolores Galeano de Carrasco y José Carrasco. Iglesias Puentes con Aurora Freije. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rivera librado en los autos Alzaibar y otro con las sucs. Vicente Díaz González. José Carro con Plinio Pérez. Amalia Añil López con Saturnino Eiriz Iglesias ó Ubaldo Bouzas Muiño. María Colman de Testa con Sixto Colman. Martina Doussinagne Elio de Elio con José Caude, dos providencias. Berta Veigle de Ochinger con Luis Cabrera dos providencias. Florinda S. de Caballero. Vicente R. de Oliveira. Suc. Felia Capace de Faraone. Enrique Iviglia. Alberto R. Dagnino con Guillermo Cassarotti. Camila Mattos de Serto con Juan Rosa. Luis Sanguinetti. Juan J. Cóppola con La Comercial. Juan Tejada con Juan Guerra. Triandofilo Parparan. Juan I. Delejero. José M. Claret con Salvador Trull, inc. por costas. Ramón Coromina con Tristán Errasquin. Carmen Romano con Salvador Malta. Angela Rodríguez con Elena Suárez. Vicente Alfavila y Salvador Ariello can Antonio Sbárbaro y Santos Altieri. Suc. Margarita Borroani del Porro. Suc. Maximino da Costa. Alicia Lago Suárez con Hugo E. Frugoni. Incapacidad Felicia Daltos. Domingo Retta.

Interlocutorias—Juan C. Facelli y otros con Antonio Marroche. Suc. Ambroglio Lupini. Suc. María Otero. Enrique Iviglia. Berta Weigle de Ochininger con Luis Cabrera. Manuel Pereyra con Arístides Stabile.

Definitivas—Sucs. Luis Capurro y Carmen Masso de Capurro. María Grans con José Nicolás Ferrari. Petrona Barrosa. Suc. María Otero.

Reservadas—Once.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE JUNIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube lentamente.
Dominan vientos del Este en el Río de la Plata. El cielo se mantiene en general cubierto en toda la República. Lluvias y garúas. Agua caída en litros por metro cuadrado: Rivera, 29; Paso de los Toros, 24; Fray Bentos, 5; Rocha, garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 769.00.
Temperaturas: Normal 12°60, á la intemperie 13°00; máxima 12°60, á la intemperie (sol) 19°50, mínima 9°50, á la intemperie 6°00.
Viento E. N. E., 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á la 12 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.00. Humedad relativa 90.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 6°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.26.
Cloro libre por litro, gramos 1.98.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 21 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
4.500	para el 22 de Junio . .	99 20
4.200	ídem ídem	99 20
5.000	para fin de mes . . .	99 30
2.000	para el 22 de Junio. .	99 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

14.100	para fin de Julio . . .	78 60
9.400	ídem ídem	78 60
23.500	ídem ídem	78 60
14.100	ídem ídem	78 60
23.500	ídem ídem	78 60
4.700	ídem ídem	78 50
23.500	ídem ídem	78 50
23.500	ídem ídem	78 60
23.500	ídem ídem	78 60
9.400	ídem ídem	78 60
9.400	ídem ídem	78 60
23.500	ídem ídem	78 60
14.100	ídem ídem	78 50
47.000	ídem ídem	78 50
23.500	ídem ídem	78 50
94.000	ídem ídem	78 50
9.400	ídem ídem	78 50
23.500	ídem ídem	78 50
7.520	para el 22 de Junio . .	78 —
4.700	para fin de Julio. . .	78 50
4.700	ídem ídem.	78 50
4.700	para el 29 de Julio . .	78 40
4.700	para fin de Julio. . .	78 60

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.730	para el 22 de Junio	98 80
1.865	ídem ídem	98 80
3.730	ídem ídem	98 80
5.595	ídem ídem	98 80

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes	46 60
5.000	ídem ídem	47 —

Títulos Hipotecarios serie F

8.000	para fin de mes	99 50
2.000	para el 22 de Junio	99 50
5.000	ídem ídem	99 80

Títulos Hipotecarios serie H

4.500	para el 22 de Junio	99 20

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para el 22 de Junio	99 40

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
10 000	para fin de Julio	98 20
5.000	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 20
10.000	ídem ídem	98 20
20.000	ídem ídem	98 20
5.000	para fin de mes	99 40

Títulos Hipotecarios serie L

10.000	para fin de Julio	98 20
5.000	para el 22 de Junio	99 20
20.000	para fin de mes	99 20
5.000	para el 25 de Junio	99 20
7.000	ídem ídem	99 20
1.000	para el 22 de Junio	99 20
2.500	ídem ídem	99 20
10.000	para fin de mes	99 40
5.000	ídem ídem	99 40
10.000	para fin de Julio	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Junio 22 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Junio de 1912

Sara Quintans, oriental, 5 días, Constituyente 72.

Doroteo Franco, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Francisco García, español, 52 años casado, Hospital Fermín Ferreira.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

40.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 21 de Junio de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Albín, Lenzi, Enciso, Repetto, Astigarraga, Pérez Olave, Ferrer, Gomensoro, Arena, Accinelli, Otero y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Viera, Vidal, Tiscornia, Fleurquin y Saldaña.

Con licencia, el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes que acuerdan pensión á la señora Pascuala Iraola de Soumastre, menores de Falco y cómputo de servicios al señor Angel Cossio."

—Archívense.

"La Comisión de Peticiones se expide en las de las señoras Sara R. de Moratorio, Mercedes Izcua Barbat y Benita Benítez, Clemencia y Amelia Estévez."

—Repártanse.

"El señor senador doctor Juan Pedro Castro solicita licencia por el término de noventa días."

—Léase.

(Se leyó):

Montevideo, Junio 19 de 1912.

Honorable Senado:

Teniendo necesidad de ausentarme, por razones de salud, para Europa, solicito de Vuestra Honorabilidad una licencia de tres meses.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con la más alta consideración.

Juan P. Castro.

Señor Presidente—Está á la consideración del Honorable Senado.

Se va á votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

"Las señoras María Deidamia Báez de Conrado y señoritas María y Ana Fernández solicitan despacho de sus anteriores peticiones."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Elvira Acosta de Akerman y Soledad Vigo, solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Gregoria Sánchez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Fulgencia Pons de Arnays solicita retiro de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"El señor Honoré Milhas solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Lenzi—Pido la palabra.

La Honorable Cámara de Representantes devolvió, en estos días, con algunas pequeñas modificaciones, un proyecto que había sancionado este Cuerpo, referente á la construcción de una carretera que partiendo del Paso de Buxareo del arroyo Las Piedras, terminase en Belastiquí, y otra que iría de la villa de Pando al paraje conocido por la Cruz de los Caminos.

Las modificaciones que se introducen son sencillas: se refieren á determinar una cantidad cierta, en lugar de tanto por ciento que el proyecto del Honorable Senado establecía. A la vez lo mejora porque también dispone la construcción de otra carretera pequeña, que partiendo de la estación Suárez termina en la Escuela Educacional de Menores de aquella localidad, que es un centro de educación sumamente importante y que es necesario dotarlo de una vía de comunicación fácil.

Por consiguiente, como se trata de modificaciones que mejoran el proyecto, yo hago moción para que se traten en la presente sesión y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Arena—Quisiera que el señor senador explicara si esa cantidad fijada por la Cámara no es muy inferior al tanto por ciento que había fijado el Honorable Senado, porque si así fuera, yo me opondría.

Señor Lenzi—Más bien es algo más de la cantidad que había fijado el Senado; pero sé que los vecinos, al menos una gran parte, están conformes.

Señor Arena — ¿Está seguro que es más?

Señor Lenzi—Es más porque se había fijado en 20.000 y ahora se fija en 30.000 y 10.000, respectivamente.

Así es que es mucho más; y no se empezarán las obras hasta que no se consigne esa cantidad.

Señor Arena—Siempre que den por lo menos lo que había establecido el Honorable Senado, no tengo inconveniente en que se trate sobre tablas.

Señor Lenzi—Pero si el señor senador tuviese alguna duda al respecto...

Señor Arena — Las explicaciones del señor senador me satisfacen completamente.

Señor Presidente—Se va á votar si se trata sobre tablas en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Pérez Olave — Mociono, señor Presidente, para que se traten sobre tablas las pensiones informadas favorablemente por la Comisión de Peticiones;—y también mociono para que se trate sobre tablas un asunto, remitido con sanción de la Cámara de Diputados, según el cual se eleva á la categoría de pueblo á la agrupación de casas conocida por "Barra de Santa Lucía", á cuyo pueblo se le denominará en adelante "Santiago Vázquez".—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día considerándose en primer término el asunto á que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Léase el proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

(Se leyó):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la construcción de las siguientes carreteras de segundo orden:

A) Una que partiendo del Paso de Buxareo en el arroyo de Las Piedras, termine en el de Belastiquí del río Santa Lucía, pasando por el pueblo de Cerrillos;

B) Otra que partiendo de la villa de Pando, termine en el paraje conocido por Cruz de los Caminos, en la carretera de Toledo á San Jacinto; y

C) Otra que partiendo de la estación Suárez termine en la Escuela Educacional de Menores de aquella localidad.

Art. 2.o Será condición esencial para la construcción de las carreteras mencionadas en los incisos A) y B) del artículo 1.o, que sus vecindarios contribuyan con la suma de treinta mil pesos y diez mil pesos, respectivamente. La carretera á que se refiere el inciso C) del mismo artículo será construída por entero con cargo á rentas generales.

Art. 3.o Tan pronto sean puestas á disposición del Poder Ejecutivo las cantidades á que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Obras Públicas dispondrá la ejecución de los trabajos correspondientes. En cuanto á la carretera mencionada en el inciso C) del artículo 1.o, las obras necesarias se llevarán á cabo á la brevedad posible.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales, hasta la suma de doscientos mil pesos, para dar cumplimiento á las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Señor Lenzi — Señor Presidente: para mejor conocimiento del Honorable Senado, yo pediría que se leyera el informe que produjo la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Se va á leer primeramente el proyecto sancionado por la Cámara de Senadores.

(Se leyó):

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la construcción de una carretera de segundo orden, que partiendo del pueblo de Pando vaya á terminar en el punto conocido por Cruz de los Caminos, sobre la carretera de Toledo á San Jacinto, Departamento de Canelones.

Art. 2.o Autorízasele asimismo para construir una carretera en las mismas condiciones, que parta del Paso de Buxareo del arroyo Las Piedras y termine en Belastiquí, pasando por el pueblo de los Cerrillos.

Art. 3.o Será condición esencial para la ejecución de las obras determinadas en los artículos anteriores, que los respectivos vecindarios contribuyan con el veinte por ciento de su costo total.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales hasta

la suma de ciento cincuenta mil pesos para construir las obras referidas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Señor Presidente — Léase el informe de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes.

(Se leyó):

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto sancionado por el Honorable Senado disponiendo la construcción de dos carreteras en el Departamento de Canelones, y al aceptarlo en lo fundamental os aconseja, sin embargo, sancionéis las modificaciones introducidas en el anexo propuesto que me somete á vuestra consideración, por las razones siguientes:

Tratándose de caminos carreteros en los que predomina el interés local, encuentra vuestra Comisión perfectamente acertado el que se haga contribuir pecuniariamente, para su ejecución, á los vecindarios directamente beneficiados, pero cree que la forma de hacer efectiva esa contribución debe ser otra que la aprobada por el Honorable Senado.

En efecto, por el proyecto venido de la otra Cámara será condición esencial para la ejecución de las obras, que los vecinos contribuyan con el veinte por ciento de su costo total, pero como ese 20 o|o no se fija en el proyecto y como tampoco se fija el costo total de los caminos, los vecinos sólo conocerán la suma con que deben colaborar á la realización de la obra, cuando el Ejecutivo haya practicado los estudios previos que lo habiliten para calcular el presupuesto de las carreteras, lo que producirá innecesarias dilaciones en la iniciación de los trabajos de vialidad que se proyectan.

Es por esa razón que vuestra Comisión os aconseja fijar desde ahora una cantidad determinada que se aproxime al porcentaje propuesto, según el costo probable de cada carretera. Con esta medida no sólo se facilitará la cotización de los vecinos, sino que también se establecerá de antemano la fecha de comienzo de los trabajos.

Por lo que se refiere al trozo de carretera proyectado en el inciso C) del artículo 1.o, vuestra Comisión cree del caso que su construcción debe gravar por entero á las rentas generales, por tratarse de un camino de interés nacional, destinado á unir la Colonia Educacional de Menores de Suárez, establecimiento cuyo costo total ascenderá á más de medio millón de pesos, con la estación ferrocarrilera del mismo nombre.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Mayo 13 de 1912.

Héctor R. Gómez. — Esteban J. Toscano. — Julio María Sosa. — Alberto F. Canessa. — Antonio María Rodríguez. — Agustín Sanguinetti.

Señor Presidente—Está en primera discusión particular.

Si no se observa, se va á votar primeramente si se aceptan las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aprobado en primera discusión particular.

Está en segunda discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el proyecto tal como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponde á la moción del señor senador por Durazno.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase á la población ubicada en la "Barra de Santa Lucía" (Departamento de Montevideo) pueblo "Santiago Vázquez", en homenaje á la memoria del ilustre Constituyente de 1830.

Art. 2.o Las calles de su amanzanamiento que se abran en lo sucesivo, deberán sujetarse á las disposiciones de las leyes respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Señor Pérez Olave — La Comisión de Legislación, al informar sobre asuntos de esta naturaleza, ha tenido por norma de conducta solicitar del Honorable Senado que se votara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo pidiendo datos al respecto.

En este caso no ha creído necesario proceder de esta manera, por cuanto el pueblo "Santiago Vázquez", puede decirse que ya de hecho y hasta de derecho, es un pueblo en la verdadera acepción de la palabra. Tiene todas las autoridades necesarias: Comisión Auxiliar, Juez de Paz, Comisaría y además un núcleo de habitantes bastante numeroso. Tiene también Escuela Pública.

Deseaba manifestar esto en nombre de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Olave — Mociono para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se empezó á leer).

Señor Pérez Olave — Mociono para que se suprima la lectura de los informes y la segunda discusión de estos asuntos. —(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa):

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Sara Roldán, viuda de don Orosmán Moratorio, solicita un pequeño aumento en la pensión que actualmente disfruta, en mérito á los servicios prestados por su esposo y por encontrarse en situación precaria.

Vuestra Comisión ha leído con detención los documentos en que apoya la peticionaria su solicitud y no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad que haga lugar á lo que solicita la viuda de un buen servidor de la nación.

En consecuencia, y por las consideraciones que se expresan en el escrito que motiva este informe, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á 480 pesos anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Sara Roldán de Moratorio, viuda de don Orosmán Moratorio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 21 de Junio de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto. —José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión de la

señora Carmen Delgado de Alvarez, nieta del servidor de la Independencia don Francisco Delgado.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado con detención el proyecto de decreto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes disponiendo que se aumente á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión que goza la señora Carmen Delgado de Alvarez, nieta del servidor de la Independencia don Francisco Delgado.
Esta Comisión, en vista de los antecedentes que acompaña, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del referido proyecto de decreto.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

Carlos Albín.—José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión graciable acordada á doña Inés González como hija del servidor de la Independencia don José González, promulgada con fecha 11 de Julio del año ppdo., debiendo compartir esta pensión, por partes iguales, con su hermano legítimo don José Cipriano González.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevido, á 14 de Junio de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Puede Vuestra Honorabilidad sancionar en la forma que ha venido de la Honorable Cámara de Representantes el proyecto de decreto aumentando á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión graciable acordada á doña Inés González, como hija del servidor de la Independencia don Vicente González, cuya pensión la disfrutará por partes iguales con su hermano legítimo don José Cipriano González.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

José Astigarraga.—José Repetto.—Carlos Albín.

Señor Presidente—En discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Aura Acuña y de León, nieta del servidor de la Independencia coronel Antonio Acuña, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente:

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión, y en consecuencia, os aconseja que sancioneis el proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes, acordando por gracia especial á la señorita Aura Acuña y de León, nieta del servidor de la Independencia coronel Antonio Acuña, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.

Señor Presidente — En discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Rosalía Onetti, única hija soltera del ex Receptor de la Frontera del Cuareim don Pedro Onetti, una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión no tiene objeción que hacer al proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, concediendo por gracia especial á doña Rosalía Onetti, una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales, y en consecuencia, se permite aconsejaros su aprobación.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente—Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que sigue.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, como servicios prestados al Estado por el doctor Félix Vitale, los de carácter honorario que desempeñó en el lapso de tiempo comprendido desde el 6 de Abril de 1891 al 30 de Junio de 1893.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Puede Vuestra Honorabilidad aprobar el proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, computando por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, como servicios prestados al Estado por el doctor Félix Vitale, los de carácter honoraio que desempeñó en el lapso de tiempo comprendido desde el 6 de Abril de 1891 al 30 de Junio de 1893.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga.—José Repetto.

Señor Presidente—Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que sigue.
(Se leyó):
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas María y Ernestina de Acha Aguilar se presentan ante Vuestra Honorabilidad solicitando un aumento de pensión que les fué acordada por el Cuerpo Legislativo como nietas del constituyente don Francisco Aguilar y Leal. Para justificar ese pedido invocan como razones especiales lo reducida que queda esa pensión con los descuentos que sufre y el aumento considerable que han tenido en los últimos tiempos los artículos de primera necesidad, lo que hace que en la actualidad la asignación líquida que reciben no les alcanza para llenar las más indispensables exigencias de la vida.
Teniendo en cuenta esas circunstancias y la de que las peticionantes no sólo pueden invocar como título á la consideración de los Poderes Públicos el hecho de ser nietas de un ciudadano que prestó grandes servicios á la patria, sino también el de ser hijas de la señora Adelaida Aguilar de Acha, distinguida educacionista que también prestó por largos años inválorables servicios á la causa de la educación pública, Vuestra Comisión no trepida en aconsejar una resolución favorable al pedido de las señoritas de Acha Aguilar, y en consecuencia, os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á ochocientos cuarenta pesos anuales la pensión acordada á las señoritas María y Ernestina de Acha Aguilar mientras permanezcan solteras.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 19 de 1912.

Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó el siguiente):
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Ignacia Vignart, viuda del ex oficial inspector de policía de la 6.a sección de la Capital, don Alfredo Sanguinetti, solicita que por gracia especial se le aumente la pensión que actualmente disfruta, elevándola á trescientos pesos anuales, pues teniendo á su cuidado una hija de cuatro años de edad, no le es posible con la pequeña suma que percibe, sujeta á los descuentos de ley, atender á las más apremiantes necesidades de la vida.
Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los antecedentes de este asunto, y por las razones que se expresan en el escrito que motiva este informe, é inspirándose también en un acto de justicia, se permite aconsejar la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Ignacia Vignart de Sanguinetti é hija menor, como viuda del ex oficial inspector don Alfredo Sanguinetti, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó el siguiente):
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Margarita J. Estévez, viuda del ex auxiliar 2.o del Juzgado del Crimen de 1.er turno don Ramón Corbacho, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión graciable para ella y sus dos hijos menores, por encontrarse en situación precaria y en mérito á los servicios prestados por su finado esposo á la Administración Pública, y á los que prestaron sus abuelos paterno y materno, don Pedro Estévez y don Esteban Antonini, respectivamente, el primero en la Guerra de la Independencia y el segundo durante la Guerra Grande.
Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente todos los antecedentes de este asunto, y de ellos resulta que el esposo de la peticionaria don Ramón Corbacho prestó servicios en el Juzgado del Crimen de 1.er turno durante "ocho años y siete meses" como notificador desde Febrero de 1902 á Enero de 1904, y como auxiliar 2.o desde Febrero de 1904 á Agosto de 1910, figurando así en los presupuestos respectivos. También prestó servicios en el mismo Juzgado, pero sin figurar en los presupuestos, desde el año 1898 al 1901, inclusive.
El abuelo paterno de la postulante, don Pedro Estévez, figura como oficial 1.o en las listas que posee la Primera División de la Comisaría de Guerra, correspondientes á los meses de Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1829, Enero, Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1830.
Así resulta del informe del Estado Mayor General del Ejército, cuya repartición informa también que compulsados los registros de altas y bajas de jefes y oficiales y ciudadanos de la Independencia, como también los de despachos militares, no figura en ellos ningún jefe, ni oficial, ni ciudadano de nombre Pedro Estévez.
En vista de las razones en que apoya su pretensión la postulante, la Comisión de Peticiones cree que es un acto de justicia que se hace al acordarle una pensión que deberá disfrutar con sus hijos

menores, y por ello se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Margarita J. Estévez de Corbacho é hijos menores, como viuda del ex auxiliar 2.o del Juzgado del Crimen de 1.er turno don Ramón Corbacho, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 19 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó):

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión ha leído con detención los documentos en que apoya doña Julia Peone de Olivera su solicitud de aumento de pensión, y estima que debe accederse á lo solicitado.

La peticionaria es viuda del empleado jubilado don Dionisio Olivera y percibe actualmente la suma de setenta y dos pesos con noventa centésimos, ó sean seis pesos con siete centésimos mensuales, cuya cantidad está sujeta á los descuentos de ley por hallarse comprendida la pensionista en las leyes de 28 de Marzo de 1853, 5 de Mayo de 1838 y Reglamento de Monte Pío de 7 de Febrero de 1770.

Los servicios del esposo de la peticionaria don Dionisio Olivera en el ejército y en la policía, comenzaron por el año 1855 en el Departamento de Maldonado. A la edad de 14 años fué tomado prisionero en Quinteros por fuerzas del entonces comandante Gervasio Burgueño y destinado á un batallón de guardias nacionales en Maldonado. Asistió á la guerra del Paraguay prestando voluntariamente sus servicios como sargento primero en el Escuadrón 8.o de Caballería al mando del comandante Albín en la división del coronel Ramírez, y posteriormente en el Batallón "Libertad" á órdenes del coronel Larragoytia. Por los años 1874 ó 1875 sirvió en el Batallón 3.o de Cazadores al mando del coronel Casalla. A fines del año 1875 ingresó en el Cuerpo de Serenos, pasando en 1876 á la Jefatura de la Capital en calidad de llavero, cargo que desempeñó durante treinta años, hasta el primero de Octubre de 1906 en cuya fecha fué jubilado de acuerdo con la ley de 1838, ("Revista de Policía" Noviembre 15 de 1906).

Con fecha 11 de Diciembre de 1901, el Poder Ejecutivo concedió al sargento 1.o Dionisio Olivera el uso de la medalla con el sol de cobre conmemorativa de la guerra del Paraguay expidiéndole el diploma respectivo.

La viuda de este humilde pero meritorio ciudadano y buen servidor de la Nación, se encuentra en la más absoluta pobreza, y á fin de mitigar las aflicciones de su estado precario, Vuestra Comisión se permite aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta doña Julia Peone, viuda del empleado jubilado don Dionisio Olivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 19 de 1912.

José Repetto. — José Astigarraga. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos pesos anuales á la señora Juana Leira de Alcoba, viuda del ex empleado don Facundo Alcoba, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 14 de Junio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones nada tiene que observar, y en consecuencia, os aconseja que sancioneis el proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes concediendo por gracia especial á la señora Juana Leira de Alcoba, viuda del ex empleado don Facundo Alcoba, una pensión alimenticia de doscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.

(Se leyó el siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declaránse servicios prestados al Estado los que como Actuario prestó don Avelino Barbot en Cerro Largo, Rocha, Colonia y en la Capital, durante el tiempo que no estuvo presupuestado el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de pagar los reintegros correspondientes, tomando como base para esto último el monto del sueldo con que el cargo figura en el Presupuesto respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

Eugenio J. Lagarmilla,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión se ha impuesto del Proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes declarando servicios prestados al Estado los que como Actuario prestó don Avelino Barbot en Cerro Largo, Rocha, Colonia y en la Capital durante el tiempo que no estuvo presupuestado el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de pagar los reintegros correspondientes, tomando como base para esto último el monto del sueldo con que el cargo figura en el Presupuesto respectivo.

No teniendo reparo que oponer al mencionado proyecto de decreto, Vuestra Comisión os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Andrea B. Devoto de Rilo Rodríguez y á sus hijos menores una pensión alimentica é inembargable de cuatrocientos veinte pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha remitido con sanción un proyecto de decreto acordando por gracia especial á la señora Andrea B. Devoto de Rilo Rodríguez é hijos menores una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos pesos anuales.
La Comisión de Peticiones conceptúa que la Honorable Cámara de Representantes, al sancionar el proyecto de decreto que motiva este informe, ha procedido con estricta justicia, y en esta virtud os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Ida Virginia Diparraguerre, como única hija soltera del sargento de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo don José Diparraguerre, una pensión graciable é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Puede Vuestra Honorabilidad aprobar el proyecto de decreto remitido con sanción por la Honorable Cámara de Representantes acordando á la señorita Ida Virginia Diparraguerre, como única hija soltera del sargento de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo don José Diparraguerre, una pensión graciable é inembargable de trescientos pesos anuales.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 18 de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Angela Cavassa de Palleja, viuda del pensionista de la Nación don Rodolfo Palleja, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto del proyecto de decreto enviado con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, concediendo por gracia especial á la señora Angela Cavassa de Palleja, viuda del pensionista de la Nación don Rodolfo Palleja, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales, y no teniendo objeción que hacer al referido proyecto, se permite aconsejar á Vuestra Honorabilidad que le preste su superior aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.

Señor Presidente—En discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—Afirmativa).
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la señora María E. de Fresia la pensión que actualmente disfruta, á trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha remitido con sanción un proyecto de decreto aumentando por gracia especial á la señora María E. de Fresia la pensión que actualmente disfruta, á trescientos pesos anuales, y no teniendo vuestra Comisión reparo alguno que oponer á esa resolución de la otra rama del

Cuerpo Legislativo, se permite aconsejaros su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

José Repetto.—Carlos Albín.—José Astigarraga.

Señor Presidente—En discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Josefa Rodríguez de Ríos una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Junio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto del proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, acordando por gracia especial á la señora Josefa Rodríguez de Ríos una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, y no teniendo reparo que oponer al referido proyecto, se permite aconsejaros que lo aprobéis sin modificación alguna.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 18 de Junio de 1912.

Carlos Albín.—José Repetto.—José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó).
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Las señoritas Clemencia y Amelia Estévez Antonini, hijas del ex empleado jubilado de la Nación don Agosto P. Estevez, solicitan de Vuestra Honorabilidad por gracia especial un aumento en la pensión que perciben.
Invocan para el efecto los 27 años y 7 meses de servicios prestados por su causante á la Administración Pública, y las circunstancias desfavorables en que éste se acogió á la ley de jubilaciones que le comprendía, circunstancias que sólo le valieron el cómputo de 20 años para tal objeto.
Considerando, además, lo exiguo de la pensión que usufructúan las peticionarias (18 pesos mensuales) y las prescripciones mucho más ventajosas de la ley vigente del 14 de Octubre de 1904, y de la adicional de 19 de Julio de 1906, con arreglo á las cuales el señor Estévez habría dejado al fallecer una pensión casi equivalente á su jubilación íntegra, Vuestra Comisión os aconseja prestéis acuerdo al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Clemencia y Amelia Estévez Antonini,—como hijas del exempleado jubilado don Agosto P. Estévez—una pensión alimenticia de 480 pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfrutan.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 15 de Junio de 1912.

José Astigarraga.—José Repetto.—Carlos Albín.

Señor Presidente—En discusión general.
Se va á votar si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponde.
(Se leyó).
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Doña Benita Benítez, viuda de don Mariano Chimienti, solicita una pensión graciable que le permita atender á las más apremiantes necesidades de la vida, é invoca para formular este pedido, el hecho de ser nieta de don Francisco Araucho, cuyo ciudadano prestó eminentes servicios al país y á la causa de la Independencia.
Habiendo acreditado la peticionaria su estado civil y justificado al mismo tiempo que se encuentra en situación precaria, esta Comisión estima que corresponde acceder á lo solicitado por la nieta de un ciudadano cuya actuación distinguida es bien conocida.
En consecuencia, Vuestra Comisión somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Benita Benítez, viuda de don Mariano Chimienti, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 23 de Junio de 1912.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase el asunto que corresponda.
(Se leyó).
(El informe cuya lectura se suprimió es el siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente los antecedentes y justificativos presentados por la señorita Mercedes Izcua Barbat, solicitando que se le acuerde una pensión graciable, en virtud de los méritos y servicios de su finado padre el doctor don Marcelino Izcua Barbat, y por carecer de lo indispensable para vivir con decorosa modestia y proseguir en los estudios á que se dedica con el fin de adquirir más tarde una carrera.
La peticionaria ha comprobado su estado civil, así como la situación precaria en que se encuentra, habiendo justificado que su finado padre el doctor don Marcelino Izcua Barbat prestó importantes y desinteresados servicios á la enseñanza superior como miembro del Consejo Universitario, Decano de la Facultad de Derecho y Catedrático de diferentes asignaturas.
Cuando este ilustrado y meritorio ciudadano falleció, era representante por el Departamento de Rocha, cuyo cargo lo desempeñó en dos Legislaturas consecutivas con notable competencia y laboriosidad, siendo notoria la actuación brillante en el Parlamento de este distinguido servidor del Estado.
Hoy que la hija de tan esclarecido compatriota, agobiada por las necesidades de la vida, pide una modesta pensión que la coloque al abrigo de la miseria, no debe vacilar el Cuerpo Legislativo en concederle la gracia que solicita, practi-

cando así un acto de justicia que está dentro de las facultades que le acuerda la Constitución de la República.

Esta Comisión hace suyos los fundamentos del escrito que motiva este informe, y por las consideraciones brevemente expresadas aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Mercedes Izcua Barbat, hija del ex representante por Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat,— y mientras permanezca soltera,—una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 21 de Junio de 1912.

Carlos Albín. — José Astigarraga. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

Señor Pérez Olave — Pido la palabra.

A nombre de la Comisión de Legislación, manifiesto que ella está pronta para informar nuevamente en el asunto relativo á varias modificaciones de la ley de 11 de Febrero de 1870, lo que pongo en conocimiento de la Mesa para que lo incluya en la orden del día, cuando lo crea oportuno.

Señor Presidente — Se incluirá en la orden del día de la sesión próxima.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 20 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

63.a SESION ORDINARIA

JUNIO 21 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entraron al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Mellán Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio María), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 65.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Avegno, Borda y Pagola, Búrmester, Cañizas, Ferrer Oláis, Lezama, Martínez, Massera, Muró, Oneto y Viana, Ortíz, Paullier (don Juan), Semblat, Travieso y Vecino.

Total: 15.

Con licencia, los señores representantes: Blanco, Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Ramón Guerra, Soca, Suárez y Vidal.

Total: 5.

(Asisten los señores Ministros de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo, y de Hacienda, ingeniero José Serrato).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes sobre pensión á las señoras María Pinela de Molina é hijos, á la viuda, madre é hijos del doctor Alvaro Guillot, á las señoritas Adela y Adriana Vázquez y Adelaida y Angela Barbeito y cómputo de tiempo de servicios al señor Ricardo Regules."

—Archívense.

"La Comisión de Legislación informa en los siguietnes proyectos:

Interpretación de la ley de Julio 17 de 1911 sobre pavimentación.

Adhesión al Congreso Internacional de Estenografía á celebrarse en Madrid.

Beneficios de la ley de Jubilaciones de 1838 á los empleados de talleres carcelarios."

—Repártase.

"La Mesa presenta el proyecto de presupuesto de sueldos de Sala y Secretaría de Vuestra Honorabilidad á regir en el ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Joaquín Mestre y J. M. Aubriot ofrecen en venta á Vuestra Honorabilidad, para uso de las escuelas públicas, un libro de texto de que son autores."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Las señoras Eloísa y Leonarda Baeza solicitan el pronto despacho de su solicitud presentada en 1908."

—A sus antecedentes.

"La señora Luciana Burgueño de González, hija del teniente 1.o de la Independencia don Juan Burgueño, solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoritas Sofía y Quintina Páez solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

3—El señor representante don Emilio Frugoni presenta la siguiente

MOCION

"El diputado que suscribe hace moción para que en el presupuesto de las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias Municipales no figuren asignaciones menores de 300 pesos.

MOTIVOS

No creo necesario extenderme en mayores consideraciones para fundar la moción que presento.

Muchas veces he insistido en Cámara sobre la necesidad de establecer el mínimum de salario para los servidores del Estado ó del Municipio.

Tratándose de funcionarios que tienen á su cargo los servicios de orden público, cuya perturbación trae aparejados enormes inconvenientes, se impone garantirles una retribución adecuada á las necesidades de la vida, para evitar justos descontentos y legítimas protestas que se traducen en la paralización de funciones indispensables para la comunidad.

En el Presupuesto sometido á nuestro estudio son muchos los servicios de esta naturaleza desempeñados por personas que perciben un sueldo insuficiente, de una deplorable mezquindad. Hay peones que ganan veinte pesos por mes, y faroleros, guardabosques, etc., que perciben catorce. Dadas las condiciones actuales de la vida en nuestro país, puede asegurarse que estos hombres no ganan ni siquiera lo que exigen las más imperiosas necesidades.

El mínimum por mí propuesto está lejos de ser el que debería establecerse si quisieran contemplarse todas las consideraciones pertinentes, pero es, por lo menos, dentro de lo exigible, sin mayores dificultades, un paso que nos acerca al fin que perseguimos en materia de salarios, y significa una medida práctica, tendiente al mejoramiento de numerosos servidores municipales.

Emilio Frugoni,
Diputado por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Los señores representantes Sosa, Miranda y Colistro, presentan la siguiente

MOCION

Modificando en parte la planilla número 2 del Presupuesto de la Junta Eco-

nómico-Administrativa é Intendencia Municipal del Departamento de Maldonado.

COMISIONES AUXILIARES

San Carlos

Sueldos

1 Comisario de Salubridad $ 360.00 en vez de.....	$ 300 00
1 Jardinero $ 300.00 en vez de	" 240 00
1 Sepulturero $ 300.00 en vez de	" 240 00

Gastos

Alumbrado $ 1.440.00 en vez de	$ 1.000 00
Salubridad y Limpieza pesos 600.00 en vez de...:	" 360 00
Banda de Música $ 260.00 en vez de	" 180 00

Aiguá

Sueldos

1 Secretario $ 360.00 en vez de	$ 300 00

Como se ve, solicitamos aumento por valor de mil pesos en los diferentes rubros arriba indicados. Dicha cantidad la descontamos del rubro "Gastos" expresados en esta planilla con destino á los gastos extraordinarios en casos urgentes á que se refiere el inciso 29, artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas, teniendo en cuenta las pocas probabilidades de que ese rubro pueda ser necesario, y creyendo que si desgraciadamente, con motivo de una calamidad cualquiera, se hiciera indispensable recurrir á ese arbitrio, podría disponerse del exceso de rentas probable en aquella Municipalidad, dada la notoria parquedad con que se ha hecho el cálculo de recursos.

Los aumentos, en lo que se relaciona con la villa de San Carlos, tienen fácil explicación. Esa población, mucho mayor que Maldonado, la Capital del Departamento, requiere indudablemente servicios más amplios que ésta; y si en esta moción no proponemos sumas mayores para San Carlos, es á causa de la exigüidad de los recursos que se calculan en el proyecto de Presupuesto, y porque no se puede ni debe disminuir los que se asignan á Maldonado, en razón de ser la Capital del Departamento, y como tal, merece preferente atención, máxime actualmente en que sus progresos se destacan con evidencia halagadora. La equiparación de sueldos responde á idénticas razones.

En cuanto al aumento para el sueldo del Secretario del Aiguá, es justiciero, porque este pueblo, por su crecimiento rápido, tiene un movimiento edilicio igual, sino superior, al de Pan de Azúcar, y por consiguiente débese equiparar el sueldo de aquel funcionario con el de igual categoría del de este último.

Montevideo, Junio 20 de 1912.

Ambrosio S. Miranda. — Julio M.a Sosa. — Carlos D. Colistro."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—**Señor Olivera**—En la lista que hoy han publicado los diarios de la mañana figuraba mi nombre entre los señores diputados que estaban fuera de Sala, siendo así que yo me encontraba en ella cuando el señor Presidente levantó la sesión.

Señor Presidente—Es cierto: tómese nota.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos. Ministerio de Industrias. Sección Telégrafos del Interior.

Léase la partida de Paysandú.

(Se lee):

"Departamento de Paysandú

1 Encargado de la Oficina de Paysandú	$ 920 00
2 Telegrafistas de 3.a clase, á $ 600	" 1.200 00
1 Ventanillero ensobrador	" 333 00
1 Guardahilos de 1.a clase	" 466 00
1 Idem ídem de 3.a......	" 360 00
1 Idem ídem 1.a ídem en Carassale	" 466 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Puerto Paysandú.....	" 600 00"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase Soriano.

(Se lee):

"Departamento de Soriano

1 Telegrafista de 1.a clase en Mercedes	$ 840 00
2 Idem de 3.a clase en Mercedes, á $ 600	" 1.200 00
1 Auxiliar en Mercedes ...	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Mercedes	" 466 00
1 Idem de 3.a ídem en Mercedes	" 360 00
1 Telegrafista de 1.a clase en Dolores	" 840 00
1 Auxiliar en Dolores	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Dolores	" 466 00
1 Telefonista de 1.a clase en Soriano..........	" 240 00"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida de Colonia.

(Se lee):

"Departamento de Colonia

1 Telegrafista de 1.a clase en Colonia	$ 840 00
1 Auxiliar en Colonia	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Colonia	" 466 00
1 Auxiliar en Conchillas	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Conchillas..........	" 466 00
1 Telegrafista de 2.a clase en Martín Chico	" 720 00
1 Telegrafista de 2.a clase en Palmira	" 720 00
1 Auxiliar en Palmira	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Palmira	" 466 00
1 Telegrafista de 2.a clase en Carmelo	" 720 00
1 Auxiliar en Carmelo......	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Carmelo	$ 466 00
1 Telegrafista de 2.a clase en Rosario	" 720 00
1 Auxiliar en Rosario	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Rosario	" 466.00
1 Telegrafista de 2.a clase en Nueva Helvecia	" 720 00
1 Auxiliar en Nueva Helvecia.	" 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Nueva Helvecia	" 466 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Juan Lacaze	" 600 00
1 Telefonista de 2.a clase en Colonia Valdense	" 144 00"

En discusión.

Señor Carvallido—El telefonista de 2.a clase de Colonia Valdense debía tener la asignación de 240 pesos. La Comisión lo propone con esa asignación.

Señor Presidente—Léase en esa forma: 240 pesos.

(Se lee):

"Un telefonista de 2.a clase en Colonia Valdense .... $ 240 00"

En discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida de Canelones.

(Se lee):

"Departamento de Canelones

1 Telegrafista de 2.a clase en Canelones	$ 720 00
1 Auxiliar en Canelones.....	" 420 00
1 Guardahilos de 3.a clase en Canelones	" 360 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Las Piedras......	" 600 00
1 Guardahilos de 3.a clase en Las Piedras	" 360 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Santa Lucía..........	" 600 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Santa Lucía	" 466 00"

En discusión.

Señor Carvallido — El guardahilos de tercera clase en Las Piedras está modificado. No sé si lo ha leído la Mesa.

Señor Presidente — No, señor; eso no se ha leído, porque aquí no aparece modificado.

Señor Carvallido — Un guardahilos de tercera clase en Las Piedras, con 360 pesos.

Señor Presidente — Está con 360 pesos. No se ha leído, porque aquí no aparece modificado.

Señor Carvallido — Perfectamente; y al telegrafista de 3.a clase en Santa Lucía, que en el Presupuesto vigente está con 528 pesos, la Comisión le indica que sea con 600 pesos.

Señor Presidente — Se le han puesto 600, de acuerdo con la resolución de la Cámara.

Señor Carvallido — ¿Se leyó con 600?

Señor Presidente — Sí, señor.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida de San José.

(Se lee):

"Departamento de San José

1 Telegrafista de 2.a clase en San José .... $ 720 00
1 Auxiliar en San José...... " 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en San José .... " 466 00
1 Guardahilos de 3.a clase en San José .... " 360 00"

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueban estas partidas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Río Negro.
(Se lee):

"Departamento de Río Negro

Un Telegrafista de 2.a clase en Fray Bentos .... $ 720 00
Un Auxiliar en Fray Bentos. " 420 00
Un Guardahilos de 1.a clase en Fray Bentos .... " 466 00
Un Guardahilos de 3.a clase en Fray Bentos .... " 360 00"

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Florida.
(Se lee):

"Departamento de Florida

1 Telegrafista de 2.a clase en Florida .... $ 720 00
1 Auxiliar en Florida ...... " 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Florida .... " 466 00
1 Guardahilos de 3.a clase en Florida .... " 360 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Sarandí Grande .... " 600 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Sarandí Grande .... " 466 00"

En discusión.
Señor Carvallido — El telegrafista de 2.a clase de Florida debía pasar á ser de 1.a clase; y esta indicación la han hecho á la Comisión los señores Barbosa y Sierra.
Se trata de una oficina de transmisión y las oficinas de transmisión pasan á ser de 1.a clase, ó encargados como los de Salto y Paysandú.
La Comisión propone que pase á ser de 1.a clase.
Señor Presidente—Léase en esa forma.
(Se lee):

"Un telegrafista de 1.a clase.... $ 840"

En discusión en esa forma.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el Departamento del Durazno.
(Se lee):

"Departamento de Durazno

1 Telefonista de 2.a clase en Durazno .... $ 720 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Durazno .... " 600 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Durazno .... $ 466 00
1 Guardahilos de 3.a clase en Durazno .... " 360 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Sarandí del Yi .... " 600 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Carmen .... " 600 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Carmen .... " 400 00"

En discusión.
Señor Carvallido — La partida relativa al guardahilos del Durazno, también está modificada.
Tiene que ser guardahilos de 3.a clase en lugar de ser de 2.a. En el Presupuesto vigente figura como de 2.a: "Un guardahilos de 3.a clase, $ 360".
Señor Presidente—¿En la última línea?
Señor Carvallido—En la antepenúltima, en cuarto lugar.
Señor Presidente — Un guardahilos de 3.a clase, con $ 360.
Señor Carvallido—Sí, señor. Lo único que se cambia es la clase: en lugar de ser de 2.a es de 3.a.
Señor Presidente—Está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban las partidas en esa forma.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el Departamento de Tacuarembó.
(Se lee):

"Departamento de Tacuarembó

1 Telegrafista de 2.a clase en San Fructuoso .... $ 720 00
1 Auxiliar en San Fructuoso " 420 00
1 Guardahilos de 2.a clase en San Fructuoso .... " 400 00
1 Telegrafista de 1.a clase en Paso de los Toros .... " 840 00
1 Auxiliar en Paso de los Toros .... " 420 00
1 Guardahilos de 1.a clase en Paso de los Toros .... " 466 00
1 Telefonista de 1.a clase en San Gregorio .... " 300 00
1 Telefonista de 2.a clase en San Máximo .... " 240 00
1 Telefonista de 2.a clase en Estación Pampa .... " 240 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Estación Pampa .... " 400 00
1 Telefonista de 2.a clase en Achar .... " 240 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Achar .... " 400 00"

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el Departamento de Rivera.
(Se lee):

"Departamento de Rivera

1 Telegrafista de 1.a clase en Rivera .... $ 840 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Rivera .... " 600 00
1 Encargado de la Oficina en Tranqueras .... " 920 00
1 Telegrafista de 3.a clase en Tranqueras .... " 600 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Tranqueras .... " 400 00
1 Telefonista de 1.a clase en Corrales .... " 180 00
1 Telefonista de 2.a clase en Cuñapirú .... $ 240 00
1 Telefonista de 2.a clase en Paso del Cerro .... " 240 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Paso del Cerro .... " 400 00
1 Telefonista de 2.a clase en Cuchilla Negra .... " 240 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Cuchilla Negra .... " 400 00"

En discusión.
Señor Carvallido — En nombre de la Comisión propongo que el telegrafista de 1.a clase en Rivera pase á ser encargado de la oficina de Rivera con la asignación que tienen esos funcionarios en los Departamentos de Salto y Paysandú, que es de 920 pesos. Se trata de una oficina de transmisión que recibe telegramas y remite la mayor parte de las veces al exterior. De manera que lo propongo con la asignación que tienen los de igual categoría y á su vez se suprima el telegrafista de 1.a clase.
Además, en Tranqueras existe uno con 920 pesos.
Señor Presidente—Léase.
(Se lee):

"En vez de un telegrafista de 1.a clase en Rivera con 840 pesos, un encargado de la oficina en Rivera con 920 pesos."

Está en discusión en esa forma.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Departamento de Flores.
(Se lee):

"Departamento de Flores

1 Telegrafista de 2.a clase en Trinidad .... $ 720 00
1 Auxiliar en Trinidad ...... " 420 00
1 Guardahilos de 3.a clase en Trinidad .... " 360 00"

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Departamento de Artigas.
(Se lee):

"Departamento de Artigas

1 Telegrafista de 2.a clase en San Eugenio .... $ 720
1 Telegrafista de 3.a clase en San Eugenio .... " 600
1 Guardahilos de 2.a clase en San Eugenio .... " 400
1 Telegrafista de 3.a clase en Santa Rosa .... " 600
1 Auxiliar en Santa Rosa...... " 420
1 Guardahilos de 2.a clase en Santa Rosa .... " 400
1 Telefonista de 2.a clase en Cuaró .... " 240
1 Guardahilos de 2.a clase en Cuaró .... " 400
1 Telefonista de 2.a clase en Meneses .... " 144"

En discusión.
Señor Samacoitz—Al telefonista de 2.a clase debía asignársele la misma cantidad, por analogía, que se le ha asignado al del Departamento de la Colonia.

Hago la indicación á la Comisión por si la acepta.

Señor Carvallido — La Comisión iba á hacer esa indicación: que todos los telefonistas figuraran con 240 pesos; porque se ha votado también para Tacuarembó con 240 pesos.

Señor Presidente—En todas las partidas en que figuren telefonistas de 2.a clase, 240 pesos.

Se va á votar esta indicación.

Si la acepta la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Cosio—En virtud de lo que acaba de votarse, debo hacer notar que aparece un telefonista de 1.a clase en Corrales con el sueldo de 180 pesos, el que vendría á quedar así, con menos que los de segunda.

Señor Presidente — En la planilla del Departamento de Rivera.

Señor Cosio—En ese caso, propongo que tenga un sueldo de 300 pesos anuales.

Señor Carvallido—La Comisión acepta.

Señor Presidente—¿Para todos los telefonistas de 1.a clase, 300 pesos?

Señor Cosio—Para todos los telefonistas que estén en igualdad de condiciones.

Señor Gómez—Yo no me explico, señor Presidente, cómo se aceptan con tanta facilidad los aumentos que se proponen aquí en Cámara.

La escasez de importancia de estas oficinas la da el hecho de que sean atendidas por un simple telefonista; quiere decir que ni siquiera hay aparato telegráfico en ellas.

Generalmente se encarga el funcionamiento de ese aparato telefónico á una persona cualquiera, á un comerciante que se dedique á otras ocupaciones, que recibe á lo sumo, en poblaciones como Cuaró y Meneses, dos ó tres comunicaciones al día, cuando las recibe.

De manera que no se justifica que se estén aumentando así caprichosamente estas erogaciones.

Yo quiero llamar la atención de la Cámara, porque no es posible, señor Presidente, que así, caprichosamente, se estén aumentando las cargas que ya tiene en cantidades considerables el Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente—Hay una moción de la Comisión para que á todos los telefonistas de 1.a clase se les ponga el sueldo de 300 pesos en lugar de 180 pesos que tienen asignados por el proyecto de Presupuesto vigente.

Se va á votar esta moción de la Comisión.

Si á los telefonistas de 1.a clase se les asigna el sueldo de 300 pesos anuales.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la planilla leída del Departamento de Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase: Departamento de Minas.

(Se lee):

"Departamento de Minas

1 Telegrafista de 3.a clase en Batlle y Ordóñez	$ 600 00
1 Guardahilos de 2.a clase en Batlle y Ordóñez	" 400 00"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida Rubros.

(Se lee):

Rubros

Contratistas de Correos y gastos de transporte de correspondencia en los puertos y ferrocarriles.	$ 85.000 00
Alquileres de casa para las Oficinas de la Capital é Interior	" 28.000 00
Gastos de Oficina é impresiones en general, adquisición de útiles, etc...	" 25.000 00
Conservación de líneas, oficinas telegráficas y compra de materiales..	" 9.600 00
Para el servicio de mensajeros para el reparto y entrega de telegramas.	" 8.844 00
Depósito y caballeriza del Correo, reparaciones y conservación de vehículos, arreos, herraduras, foraje y pastoreo......	" 13.000 00
Eventuales y reemplazos..	" 9.000 00
Servicio Oficial Nocturno, movilización de telegrafistas, guardahilos y gastos de inspección de la Sección Telégrafos..	" 2.760 00
Instalación de sucursales, en la capital é interior, por una sola vez.....	" 5.200 00
Servicio extraordinario de Navidad y Año Nuevo..	" 1.000 00
Adquisición de la línea del Telégrafo Platino-Brasilero	" 4.800 00
Impresión de estampillas	" 5.000 00
Gastos de telegrafía policial	" 2.160 00
Adquisición de locales y construcciones destinados á las dependencias en toda la República.....	" 5.000 00
Para compra y reparación de automóviles	" 3.600 00"

En discusión estas partidas.

Señor Ministro de Industrias—Entre las partidas modificadas figuran estas cuatro: alquiler de casa para oficinas, 4.000 pesos; depósito y caballeriza, 2.000 pesos; gastos de oficina, 2.000 pesos; adquisición de locales y construcciones destinadas á dependencias en toda la República, 5.000 pesos. Se buscaba la realización de una economía de 13.000 pesos.

El Poder Ejecutivo no reacciona contra ella, pero en vez de hacerla efectiva en esas cuatro partidas, propone estas otras: "Adquisición de locales y construcciones, $ 10.000; alquileres, $ 2.000; depósitos y caballerizas, $ 1.000." En conjunto, los mismos 13.000 pesos.

Señor Presidente—¿Alquileres de casa para las oficinas de la capital é interior?

Señor Ministro—Eso es.

Señor Presidente — ¿En vez de los veinticuatro mil pesos que propone la Comisión?

Señor Ministro—Sí, señor: se reduce en 2.000 pesos. Yo propongo la reducción de tres partidas.

Señor Presidente—Es mejor que el señor Ministro dicte la partida tal como va á quedar.

Señor Ministro—"Alquileres 26.000 pesos; depósitos y caballerizas 14.000".

Señor Presidente—¿La partida, "Adquisición de locales y construcciones" desaparece toda?

Señor Ministro—Desaparece toda la partida.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones que propone el señor Ministro.

(Se lee):

"Alquileres de casa para las oficinas de la capital é interior...........	$ 26.000 00
Depósito y caballeriza del Correo, reparaciones y conservación de vehículos, arreos, herraduras, forraje y pastoreo ...	" 14.000 00"

La partida de adquisición de locales y construcciones destinados á dependencias de toda la República, se suprime.

Señor Carvallido—Eso es.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta estas enmiendas del Poder Ejecutivo?

Señor Carvallido—La Comisión acepta.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Gómez—En el rubro que se está discutiendo voy á proponer también otra economía de 1.000 pesos que será útil para compensar en parte el déficit producido por los aumentos sancionados por la Honorable Cámara. Me refiero á una partida que dice: "Servicios extraordinarios de Navidad y Año Nuevo", partida que es actualmente absolutamente innecesaria y que se justificaba cuando el número de carteros no era suficiente para este reparto extraordinario de correspondencia en esa época del año; pero con el aumento de carteros que ha sancionado la Cámara, esta partida, como digo, está de más. Por otra parte, es notorio que ese reparto extraordinario de correspondencia va disminuyendo año por año: la costumbre de saludar excepcionalmente, en esa época del año, se va perdiendo. Además, con el aumento de personal que se ha votado, tengo la certeza de que la Dirección de Correos...

Señor Carvallido — Me permite el señor diputado. La Comisión acepta lo que propone el señor diputado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma, con la supresión indicada.

Señor Frugoni — Yo quería llamar la atención de la Cámara sobre la anomalía de que en estos rubros aparezcan sumas que no están perfectamente explicadas á pesar de que se trata de cantidades bastante considerables.

Votamos, por ejemplo, 25.000 pesos para gastos de oficina, impresión en general, obras y útiles, etc.

Yo creo que hay una irregularidad en establecer rubros tan elevados sin especificar cuáles son los gastos á que se destinan.

La Cámara no puede tener indudablemente un criterio cierto sobre si en realidad se invierten esos 25.000 pesos en gastos de oficina, y sobre todo en el etc., tan vago como lo es siempre esta socorrida palabra.

Señor Gómez — Pero la Dirección da cuenta anual, señor diputado.

Señor Frugoni — Me parece que valía la pena haberse tomado el trabajo de especificar esta clase de gastos.

Se puede admitir esta falta de prolijidad cuando se trata de rubros pequeños, pero no tratándose de rubros que ascienden á 20 ó 25.000 pesos.

Señor Zorrilla — Pero todos esos rubros, señor diputado, son fiscalizados por la Contaduría General del Estado.

Señor Frugoni — Pero en realidad la Cámara vota sin saber lo que vota.

Señor Zorrilla — No se puede entrar á detallar todos los gastos.

Señor Frugoni — Esto lo digo á título de observación y nada más, deseando que se tenga en cuenta para la formulación de los presupuestos en general. En esta misma planilla figura una partida que se refiere á gastos para el servicio de mensajeros, y me informan que á los mensa-

jeros que hacen este servicio en el correo se les retribuye con dos centésimos por mensaje, cuando en las empresas particulares á los mensajeros, que no tienen tal vez tanto trabajo como los del Correo, se les retribuye con cuatro centésimos.

Sería conveniente, pues, adoptar una medida para que la Dirección de Correos retribuyera este trabajo en una forma más razonable y humana.

La mayor parte de los niños que realizan estas funciones son hijos de viudas de antiguos empleados de correos, y resulta una verdadera anomalía que teniendo á su cargo un trabajo más penoso y más considerable que el de las simples empresas particulares, reciban una remuneración menor.

Acaso la Comisión de Presupuesto podría encontrar el medio de establecer que la retribución de estos mensajeros fuera por lo menos de cuatro centésimos como en las empresas particulares...

Señor Carvallido — Esa partida no ha sido modificada.

Señor Frugoni — Con la retribución que reciben actualmente, se calcula que por mes no llegan á sacar ni siquiera ocho pesos, lo que no les alcanza ni para costearse los gastos de calzado.

Señor Presidente — ¿Ha sido midificada esta partida?

Señor Carvallido — Ha sido aumentada y modificada últimamente por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Puede discutirse.

Señor Carvallido — Se puede discutir.

Señor Ministro de Industrias — Debe tenerse en cuenta que estos 25.000 pesos se aplican á una Oficina de gran movimiento y de tareas muy importantes.

Por otra parte, la Dirección de Correos no autoriza los gastos por su sola cuenta. En cada partida tiene que recabar la autorización del Poder Ejecutivo, y por lo tanto la fiscalización es constante. Es imposible entrar en todos los detalles de cada rubro. Por eso la ley de Presupuesto indica las salidas de mayor trascendencia, las de impresiones y de útiles, por ejemplo, que son enormes.

En cuento á la segunda observación formulada, yo pediría el mantenimiento del proyecto. La Dirección de Coreos considera que los mensajeros están satisfactoriamente atendidos con el rubro propuesto, que ninguna protesta ha suscitado hasta ahora.

Señor Carvallido — La partida para gastos de oficina é inspección en general, en el Presupuesto vigente, es de 20.000 pesos y el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que esa partida no alcanza á llenar esas necesidades, pidió que se elevara á 25.000 pesos.

Estos son rubros que están bastante detallados en el Presupuesto, que no se pueden especificar más. Dice: "Gastos de oficina, inspección en general, adquisición de útiles".

Además, es menester tener en cuenta las razones expuestas por el señor Ministro de Industrias, de que todos estos gastos se hacen con autorización del Poder Ejecutivo, pasan por el control de la Contaduría, todos tienen que ir con sus respectivos comprobantes y justificativos, y después se elevan á la aprobación también del Cuerpo Legislativo, al rendir cuentas el Poder Administrador en la oportunidad debida.

En los estados generales remitidos anualmente por el Poder Ejecutivo á la Asamblea consta el destino dado á todos los fondos votados por el Poder Legislativo.

No es posible en un Presupuesto especificar partida por partida, porque entonces no alcanzaría...

Señor Pelayo—Además, la Cámara no puede prever las necesidades del Correo.

Señor Carvallido—Las necesidades han aumentado, como ha dicho muy bien el señor Ministro. La prueba de ello es que se ha tenido que pedir que la partida sea elevada de 20 á 25.000 pesos. La Comisión no la considera exagerada. Naturalmente, que si dentro de esa partida hay economías, no se va á gastar sino lo indispensable.

La Comisión, por consiguiente, cree que es una de las partidas que no dará lugar á modificación por parte de la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Sobre esta partida no se ha hecho moción ninguna. De manera que se pondrán á votación todas las partidas, desde que no hay observación.

Señor Frugoni—Yo había hecho la observación á que contestan el señor Ministro de Industrias y el señor miembro informante, porque, en mi opinión, los "etcéteras" en los presupuestos generales, son tan peligrosos como en los contratos.

Es verdad que todos estos gastos estarán perfectamente fiscalizados por el Poder Ejecutivo, y que no podrán realizarse sin su previa aprobación; pero esto no quita fuerza á la observación que yo primeramente expresaba, que era la de que la Cámara debería saber exactamente, siempre, en todos los casos, á qué gastos se destinan las distintas partidas, porque podría ser muy bien que cambiara de criterio asignando estas cantidades que aquí aparecen destinadas á un simple "etcétera", á gastos más reales, más concretos, y más imprescindibles.

Señor Carvallido—El Poder Ejecutivo rinde cuentas de su administración, y ese es el momento oportuno de observarlas.

Señor Frugoni—Se trata aquí del criterio con que debe proceder la Cámara ante los gastos de las diversas oficinas; el criterio con que debe proceder también en la distribución de los dineros públicos, y tratándose de una cantidad, como decía, tan considerable, me parece que habría sido conveniente especificar bien á qué clase de gastos correspondía por lo menos una parte de este rubro...

Señor Ministro de Industrias—Pero están bien especificados.

Señor Frugoni—... de estos 25.000 pesos, y reducir á la mínima expresión aquel rubro destinado simplemente á gastos tan vagos que sólo merecen de la Comisión respectiva el calificativo ó la enunciación de "etcétera".

Señor Ministro de Industrias—Están especificados: inspección, adquisición de útiles y gastos de oficina. Son los tres rubros. Lo que da vaguedad, es el "etcetera", pero se puede suprimir.

Señor Frugoni—No suprimimos la dificultad, porque el rubro permanece. Me interesa más, señor Presidente, insistir en el segundo punto, el que se refiere á la retribución de los mensajeros.

Como ya decía, estos mensajeros perciben por mes 7 ú 8 pesos, lo que no les alcanza ni siquiera para costearse el calzado que desgastan en el desempeño de sus funciones. En las empresas particulares perciben cuatro centésimos, y es una verdadera anomalía y una injusticia irritante que mensajeros que sirven á una repartición pública estén peor retribuídos que los que sirven á empresas privadas.

Tal vez la manera de obviar la dificultad se redujera á establecer aquí el número de mensajeros que deberían ser retribuídos mediante la asignación ó el rubro que la Cámara fije, disponiendo las cosas en proporción tal que vengan estos mensajeros á percibir, en vez de 8 pesos mensuales, como en la actualidad, por lo menos el doble.

Señor Carvallido—La duda que tiene el señor diputado la tuve yo, y consulté el punto con el Director y Subdirector del Correo. Los dos me manifestaron que era conveniente que esta partida fuera así englobada, teniendo en cuenta que los mensajeros son todos muchachos á quienes si se les asigna un sueldo, por regla general no responden á las necesidades del servicio, cuando percibían sueldo iban tarde ó no concurrían á sus empleos, daban parte de enfermo. Ahora bien: procediendo en la nueva forma, que es pagando tanto por mensaje, la compensación es más equitativa, advirtiendo que hay algunos de esos muchachos que concurren con regularidad á sus tareas y sacan mensualmente doce ó quince pesos, según lo que trabajan. Por consiguiente, no es justo que aquellos que son negligentes estén compensados en igual forma que los otros cumplidores.

Estas son las razones que existen para aconsejar la aprobación de la partida en la forma indicada en el proyecto.

Señor Frugoni—Advierto que no contesta bien la observación que yo formulaba, porque precisamente lo que yo estaba diciendo es que se les paga por mensaje menos que lo que les pagan también por mensaje las empresas particulares. Las empresas particulares pagan por mensaje á sus respectivos mensajeros cuatro centésimos, y el Correo paga dos centésimos.

Señor Carvallido—Pero en la ley de Presupuesto no se puede establecer tarifas.

Señor Frugoni—Pero si no se pueden establecer tarifas, me parece que en el Presupuesto podría también establecerse una garantía para que á los funcionarios humildes no se les explotase en esa forma.

Señor Carvallido—Yo he expuesto las razones que ha tenido la Comisión, que son las mismas que ha dado á ésta el Director de Correos.

Señor Gómez—Yo creo, señor Presidente, que las manifestaciones del señor diputado Frugoni son un tanto exageradas.

No es exacto que los muchachos que hacen el servicio de mensajería en el Telégrafo Nacional tengan como remuneración mensual la cantidad de 7 ú 8 pesos, tal como él dice. Puede ocurrir que algunos mensajeros, por su negligencia, no alcancen á percibir más de esa suma al mes; pero aquellos que trabajan con algún empeño, ganan una cantidad mucho mayor que ésa.

Además, señor Presidente, la tarifa—no lo puedo asegurar,—pero, según tengo entendido, es la misma que la que tienen las empresas particulares, con la diferencia, á favor del Correo, de que á los mensajeros se les dispensan otras atenciones y cuidados que no les dispensan las empresas particulares, además de que se les da clase de telegrafía, facilitándoles así el ingreso á una carrera mucho mejor remunerada que la que desempeñan en la actualidad. Muchos de los actuales telegrafista de la Sección Central y de los que están actuando en campaña, se han formado en la clase de telegrafía que funciona en la oficina del Telégrafo Nacional, ocupando el humilde puesto de mensajeros.

Señor Frugoni—Esas clases son accesibles para muchos que no son mensajeros, señor diputado.

Señor Gómez—No es exacto.

Señor Frugoni—Es exacto, porque me consta que reciben esa instrucción personas que no han empezado por ser mensajeros.

Señor Gómez—Yo me refiero, señor diputado, á los mensajeros.

El señor diputado se referirá á los telegrafistas del sexo femenino; pero, yo vuelvo á decirlo, me refiero á la clase de telegrafía especial que se daba para los mensajeros y que estaba á cargo del

2.o jefe de la Oficina Central; y es de ella que muchos telegrafistas actuales han salido.

Señor Frugoni — Pero eso no justifica que se les pague por mensaje menos de lo que pagan las empresas particulares, porque un mensajero de una empresa privada puede gozar también de la suerte de recibir clase de telegrafía.

Señor Gómez—Yo no sé, señor Presidente, con certeza, si ese dato de las tarifas es exacto ó no; lo que sí, afirmo, y de ello tengo la seguridad, es que los mensajeros del Telégrafo Nacional ganan por lo menos lo mismo que los de las empresas particulares que mejor los paga.

Señor Frugoni—Pero tienen por mes un sueldo mayor; será porque hacen un mayor número de mensajes.

Señor Gómez — El sistema que se ha adoptado, suprimiendo como estaban antiguamente los cargos de mensajeros, con una remuneración mensual especial, por el vigente, ha respondido á las razones que indicó el señor miembro informante y, además, á la circunstancia de que estos empleados presupuestados, cuando observaban mal comportamiento, — lo que es muy frecuente, tratándose de muchachos —no había medio para que el Correo pudiera deshacerse de ellos, sino recurriendo á los procedimientos constitucionales, con sensible perjuicio para el Correo.

Yo creo, en consecuencia, que debe mantenerse esta partida tal como ha sido propuesta.

Señor Frugoni — Acaso convendría aumentarla...

Señor Carvallido—Ya va aumentada.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida, tal como queda.

(Se lee):

Alquiler de casa para las oficinas de la Capital é interior	$ 26.000 —
Gastos de oficina é impresiones en general, adquisición de útiles, etc.	" 25.000 —
Depósito y caballeriza del Correo, reparación y conservación de vehículos, arreos, herraduras, forrajes y pastoreo....	" 14.000 —

Se suprime la partida "Adquisición de locales y construcciones destinadas á las dependencias en toda la República".

Se va á votar.

Señor Aguiar—La tercera partida debe ir con 23.000 pesos.

Señor Presidente—Veinticinco mil.

Señor Aguiar—El señor Ministro propuso 23.000.

Señor Presidente — El señor Ministro propuso 25.000 y la Comisión aceptó. Veintitrés mil había propuesto la Comisión, primeramente, y después ha hecho el cambio de que se ha dado cuenta á la Cámara.

De manera que es con 25.000 pesos que se vota.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 4.

(Se lee):

"PLANILLA NUM. 4

División de Ganadería

Dirección

1 Director General	$	3.960 00
1 Subdirector Veterinario	"	3.000 00
1 Secretario	$	1.800 00
1 Contador	"	960 00
1 Tesorero	"	960 00
1 Oficial 1.o	"	960 00
3 Auxiliares, á $ 480.....	"	1.440 00
1 Conserje	"	360 00
3 Porteros, á $ 360.....	"	1.080 00
Quebrantos de Caja.....	"	240 00
Alquiler de casa	"	3.000 00
Gastos de Oficina, agua, alumbrado, limpieza, teléfono, etc..........	"	960 00
Eventuales y gastos de locomoción	"	3.000 00
	$	21.540 00"

En discusión.

Señor Carvallido—Los diputados Sosa y Ramasso presentaron una moción para que fuera aumentado el sueldo del Contador,—que en lugar de 960 pesos, tuviera 1440.

La Comisión creyó atendibles las razones que expusieron dichos señores diputados al fundar su moción, pero en lugar de aceptarla en todas sus partes, propone á la Cámara que esa asignación se fije en 1.200 pesos...

Ese cargo de Contador, por regla general, tiene una asignación un poco más elevada que la que figura en este repartido. Además, el Poder Ejecutivo, en el proyecto que ha presentado ya á la Honorable Cámara pidiendo la reorganización de la División de Ganadería y Agricultura, le fija ese sueldo de 1.200 pesos.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta esa enmienda?

Señor Ministro de Industrias—Habría una razón para no tocar esa asignación, desde que hay un proyecto que figura en la orden del día reorganizando esta misma División.

Señor Carvallido—Va con 1.200 pesos.

Señor Ministro de Industrias—Pero la Cámara se va á ocupar inmediatamente de ese proyecto. De manera que lo mejor sería no alterar la partida.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se van á votar las partidas, excepto la del contador.

Y el conserge ¿cómo queda?

Señor Carvallido — El conserje tiene que ir con 420.

Señor Presidente—Perfectamente.

En discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas con excepción del contador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida, 1.o como la propone el Poder Ejecutivo, con 960 pesos; y si fuera rechazada, se votará como la propone la Comisión, con 1.200 pesos.

Se va á votar en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar como la propone la Comisión, con 1.200 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Sección Abasto y Tabladas

1 Jefe de Sección, Veterinario	$	2.400.00
1 Auxiliar	"	480.00
2 Veterinarios en la Barra de Santa Lucía á $ 1.440	"	2.880.00
1 Idem en Maroñas	"	1.440.00
2 Idem en Mataderos de Cerdos, á ..... $ 1.440	$	2.880.00
1 Idem en Tablada del Norte	"	1.440.00
1 Idem en Maroñas y Tablada del Norte	"	1.440.00
3 Inspectores seccionales con caballo, á ... $ 600	"	1.800.00
1 Inspector de carnes ...	"	720.00
6 Marcadores de carnes, á .... $ 480	"	2.880.00
1 Marcador de carnes en matadero de cerdos	"	480.00
1 Idem idem en Maroñas	"	480.00
2 Guardas Sanitarios, á, ... $ 360	"	720.00"

En discusión.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias

1 Jefe de Sección, Veterinario	$	2.400.00
3 Veterinarios, á $ 1.440	"	4.320.00
1 Auxiliar	"	480.00
1 Primer Capataz	"	720.00
1 2.o idem	"	480.00
1 Peón	"	480.00
11 Peones, á .... $ 360	"	3.960.00
2 Idem carreros, á $ 360	"	720.00
18 Inspectores departamentales á caballo, á $ 600	"	10.800.00
Desinfectantes, compostura de carros, etc.	"	13.800.00
Gastos de locomoción para los Veterinarios ...	"	1.000.00"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección fábricas, etc.

(Se lee):

"Sección Fábricas y Saladeros

1 Jefe de servicio, Veterinario	$	2.400.00
3 Veterinarios, á $ 1.440	"	4.320.00
1 Idem en Fray Bentos ..	"	1.440.00
1 Idem en Rocha	"	1.440.00
1 Oficial 1.o	"	1.320.00
1 Auxiliar	"	600.00
12 Inspectores, á .. $ 600	"	7.200.00
2 Guardas sanitarios, á .... $ 360	"	720.00
2 Ayudantes de Inspección (Salto), á ...... $ 600	"	1.200.00
2 Idem idem (Paysandú), á .... $ 600	"	1.200.00
2 Idem idem (Soriano), á .... $ 600	"	1.200.00"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Sección importación, exportación y lazareto

1 Jefe de servicio, veterinario	$	2.400 00
3 Veterinarios, á $ 1.440.	"	4.320 00
2 Ayudantes, á $ 600 ...	"	1.200 00
1 Auxiliar	"	600 00

2 Guardas sanitarios, á pesos 360	$	720 00
1 Administrador del Lazareto	"	960 00
1 Auxiliar ídem	"	600 00
1 Capataz	"	720 00
5 Peones, á 360	"	1.800 00
Limpieza, agua, forrajes, etcétera	"	15.000 00"

En discusión.

Señor Carvallido—El señor diputado Hontou presentó á la Comisión de Presupuesto una moción para que el cargo de auxiliar, que figura en primer término en esta planilla—porque hay dos—fuera elevado á la categoría de oficial.

Se trata de una de las secciones más importantes de esta división, y la Comisión cree que debe accederse á esa solicitud.

En consecuencia, pido que se ponga un oficial con 840 pesos.

Señor Presidente—¿Un oficial 1.o, con 840 pesos?

Señor Carvallido—Un oficial, señor Presidente; y que se suprima entonces el auxiliar 1.o.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta?

Señor Ministro de Industrias—Acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase la modificación propuesta.

(Se lee):

"Un oficial	$	840 00"

Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Sección Tambos y lecherías

1 Jefe de servicio, Veterinario	$	2.400 00
2 Veterinarios, á $ 1.440	"	2.880 00
1 Auxiliar	"	480 00
2 Inspectores, á $ 600	"	1.200 00
2 Guardas Sanitarios, á $ 360	"	720 00
Para manutención de vacas, compra de tuberculina, etc.	"	1.200 00"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección Zootecnia.

(Se lee):

"Sección Zootecnia

1 Jefe, Ingeniero-Agrónomo	$	2.400 00
1 Ayudante técnico	"	960 00
1 Auxiliar	"	480 00"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase Marcas y Señales.

(Se lee):

"Sección Marcas y Señales

1 Jefe	$	2.400 00
1 Oficial 1.o	"	1.200 00
1 Auxiliar dibujante	"	720 00
3 Auxiliares, á $ 600	"	1.800 00
1 Portero	"	280 00"

En la planilla correspondiente á la Sección Marcas y Señales no hay modificaciones.

Señor Carvallido—La Comisión propone una modificación, donde dice: "1 auxiliar dibujante", debe decir: "1 dibujante con 840 pesos".

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta esta enmienda?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Carvallido—El portero tiene que figurar con 360 pesos.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones.

(Se lee):

"1 Dibujante	$	840
1 Portero	"	360"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida que sigue.

(Se lee):

"Inspecciones Veterinarias del Litoral é Interior

Santa Rosa del Cuareim (Artigas)

1 Veterinario, Jefe	$	1.440 00
1 Ayudante	"	600 00
1 Guarda sanitario	"	360 00
Gastos	"	360 00"

En discusión.

Señor Miranda — Yo creo que estas partidas han sido modificadas.

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Miranda — Cabe, entonces, una observación aquí.

Estos guardias sanitarios, que tienen un cometido de cierta importancia, no pueden quedar equiparados á los porteros con 360 pesos.

Yo propondría que se aumentara el sueldo á los guardas sanitarios á 480 pesos.

Someto esto á la consideración de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la de la Comisión.

Señor Ministro de Industrias — ¿Ha sido propuesta en tiempo?

Señor Presidente — Ha sido modificada, señor Ministro. De manera que pueden proponerse modificaciones.

Señor Carvallido — Yo le haría presente al señor diputado que hay una porción de guardas sanitarios, y entonces se tiene que elevar enormemente...

Señor Miranda — Pero resulta igual...

Señor Carvallido — Yo hago presente esa circunstancia.

Señor Miranda — ...Hay un gran número de porteros y á todos les hemos aumentado á 360 pesos. Creo que el cometido es distinto.

Señor Carvallido—Pero resultaría que los de campaña van á percibir más que los de Montevideo.

Señor Castro — Desde el momento que se les ha aumentado á los porteros, lógicamente debemos aumentarles á éstos, que son algo superiores, ó no hacerlo para ninguno.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votarán las partidas leídas, con excepción de la del guarda sanitario.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora un guarda sanitario con 360 pesos, como lo proponen el Poder Ejecutivo y la Comisión, y si fuera desechado, se votará como lo propone el señor diputado Miranda, con 480 pesos.

Si se aprueba lo que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Puppo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va á rectificar la votación.

Si se aprueba un guarda sanitario con 360 pesos, como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el señor diputado Miranda, con 480 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa consulta si esta asignación al guarda sanitario de Artigas se hace extensiva á todos.

Señor Carvallido — Precisamente, á todos los ya votados.

Señor Presidente — A todos los guardas sanitarios: con 480 pesos.

Léase Paysandú.

(Se lee):

"Paysandú

1 Veterinario Jefe	$	1.440 00
1 Ayudante	"	600 00
1 Guarda sanitario	"	480 00
Gastos	"	480 00"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las partidas siguientes.

(Se lee):

"Salto	$	2.880 00
Río Negro	"	2.880 00
Soriano	"	2.880 00
Colonia	"	2.880 00
Canelones	"	2.880 00
San José	"	2.880 00
Florida	"	2.880 00
Flores	"	2.880 00
Durazno	"	2.880 00
Tacuarembó	"	2.880 00
Rivera	"	2.880 00
Cerro Largo	"	2.880 00
Rocha	"	2.880 00
Maldonado	"	2.880 00
Minas	"	2.880 00
Treinta y Tres	"	2.880 00"

La Mesa no sabe á qué responden estas asignaciones. Desearía, para poder ponerlas á votación, que el Poder Ejecutivo explicase.

Señor Ministro de Industrias — Es la reproducción de la planilla de Paysandú, señor Presidente; es un resumen.

Señor Miranda — Tienen que modificarse con el aumento á los guardas sanitarios.

Señor Ministro de Industrias—Es exactamente lo mismo. Para no reproducir en cada departamento las cuatro planillas que aquí figuran.

Señor Carvallido — Son el veterinario, el ayudante y el guarda sanitario.

Señor Sierra — Hay que elevar esas planillas á 3.000 pesos.

Señor Presidente — Esa planilla se

subirá de acuerdo con el aumento ya votado.

Señor Sierra — Será con 3.000 pesos.

Señor Presidente — Se va á votar en esa forma.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

"Planilla número 5" — "División de Agricultura". Esta planilla no aparece con modificación en el Presupuesto. De manera que sobre eso no hay discusión.

Por consecuencia se pasa á la planilla número 6, Escuela de Agronomía.

Señor Carvallido — Lo que tendría que modificarse en la División de Agricultura es el sueldo del peón que está con 250.00 pesos, el del portero y también el de un escribiente que hay aquí en la Administración de Colonias.

Pediría entonces que el portero y el peón figurasen con el sueldo de 360.00 pesos y el escribiente con 380.00, menos que los guardas sanitarios.

Señor Presidente — Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban esas asignaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

"Planilla número 6" — "Escuela de Agronomía".

Señor Varzi — Teniendo que proponer algunas modificaciones en esta planilla, en concordancia con algunas de la Escuela de Veterinaria, propondría á la Cámara que se discutiera antes esta planilla para después discutir la de Agronomía.

Señor Presidente — ¿Primero la de Veterinaria?

Señor Varzi — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se procede en la forma que solicita el señor diputado Varzi.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Planilla número 7.

¿Ha sido modificada esta planilla?

Señor Ministro de Industrias — Con posterioridad al informe de la Comisión de Presupuesto, la Asamblea General sancionó una ley especial para la Escuela de Veterinaria, que no es la que figura aquí. De manera que yo entiendo que no es el proyecto de la Comisión el que debe discutirse.

Señor Carvallido — Actualmente rige la ley de 12 de Marzo de 1912 y el Presupuesto fué despachado en Febrero. Con posterioridad al proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto, el Cuerpo Legislativo trató el Presupuesto relativo á esta repartición del Estado que figura en el "Diario Oficial" de Marzo 25.

Señor Presidente — Entonces la Comisión propone como proyecto...

Señor Carvallido — Forzosamente es una ley. La Comisión lo propone de acuerdo con la ley votada.

Señor Presidente — Que sea ley no quiere decir nada, porque precisamente de lo que se trata ahora, es de dictar una ley. Estos son proyectos.

Señor Carvallido — Por eso iba á hacer presente que la Comisión aconseja que se discuta el proyecto de ley, ó más bien dicho, presenta como proyecto la ley tal como ha sido sancionada por el Cuerpo Legislativo.

Señor Presidente — Muy bien; así se hará.

Léase...

Señor Carvallido—¿Me permite, señor Presidente? Como esta ley ha sido votada recién hace tres meses, yo pediría que se suprimiera la lectura, y si algún señor diputado tiene moción que hacer, que la formulara.—(Apoyados).

Ya la Cámara ha formado criterio respecto al Presupuesto que debe regir para esta oficina; por consiguiente, no creo que haya modificado fundamentalmente ese criterio. En el caso de que lo haya hecho, á fin de evitar pérdidas de tiempo, pediría á los señores diputados que opinen que deben ser modificados algunos sueldos ó partidas que hicieran la moción respectiva.

Señor Miranda — Entiendo que desde que es una ley sancionada, ya no hay lugar á modificaciones de ninguna clase, si no se ha presentado á su debido tiempo.

Señor Carvallido — No se ha podido presentar, porque se sancionó después del plazo fijado á los señores diputados.

Para aclarar esa discusión, la Mesa manifiesta que este es un proyecto nuevo que presenta la Comisión de Presupuesto.

No puede decirse que no ha sido observado en tiempo, porque ha sido sancionado después de pasado el plazo fijado para las enmiendas. De manera que para la discusión del Presupuesto no es ley. Es la Comisión de Presupuesto que presenta como proyecto una planilla sustitutiva y puede discutirse toda ella.

Señor Gómez — Iba á proponer, señor Presidente, para solucionar esta cuestión, en este momento, otro temperamento á seguirse, porque no es posible que la Cámara se dé cuenta del nuevo proyecto, por la simple lectura que haga el señor Secretario. En consecuencia, propondría que se publicase la planilla que se acaba de presentar, y se dejase la discusión de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, cuyo aplazamiento pidió el señor diputado Varzi, continuándose con el resto del Presupuesto.

Una vez que fuesen publicadas en el "Diario Oficial" del día de mañana ó de pasado, podría entonces continuarse la discusión de las mismas.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción previa del señor diputado Gómez, para que se suspenda la consideración de estas planillas á fin de que se reparta la ley que presenta como proyecto sustitutivo la Comisión...

Señor Varzi — Lo mismo que la planilla referente á la Escuela de Agronomía.

Señor Presidente — Eso ya está votado: que debe tratarse primero la de Veterinaria.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Gómez.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

Continúa la discusión con la planilla número 8: Defensa Agrícola.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 8

Defensa Agrícola

1 Director	$	3.600 00
1 Inspector General	"	2.400 00
1 Secretario	"	2.000 00
1 Contador	"	1.200 00
3 Auxiliares, $ 480	"	1.440 00
19 Inspectores de Zona, á $ 1.440	"	27.360 00
1 Portero	"	360 00

Gastos

Gastos de locomoción para el Inspector General .	$	600 00
Idem ídem ídem para los 19 Inspectores de Zona, á $ 600	"	11.400 00
Alquiler de casa	"	1.500 00
Idem de las 19 Inspecciones de Zona, á $ 240 .	"	4.560 00
Luz, teléfonos y otros gastos para todas las Inspecciones	"	3.000 00"

En discusión.

Señor Frugoni—Yo desearía saber si esta partida referente al Director, puede discutirse.

Señor Presidente—Se puede discutir todo lo que se lee, señor diputado.

Señor Frugoni—Yo encuentro excesivo el sueldo asignado á este Director de la Defensa Agrícola, dado que se trata de una pequeña repartición que cuenta con dos Directores, uno de ellos Director honorario. La tarea, como se comprende, con estos dos Directores...

Señor Freire — ¿Director honorario? ¿Quién es?

Señor Frugoni—Ah! ¿no hay más que un Director?

Señor Freire—No hay más que un Director técnico.

Señor Frugoni—Yo tenía entendido que en la ley de creación de la Defensa Agrícola se establecían dos Directores.

Señor Ministro de Industrias — Hay un Presidente.

Señor Freire—Hay un Consejo Directivo—si me permite la interrupción,—honorario: es el Consejo de Administración.

Señor Frugoni — Perfectamente, más á mi favor; no se trata de un único colaborador, sino...

Señor Freire—Pero es un Consejo Administrativo, no es Consejo técnico.

Señor Frugoni—... que el Consejo colabora con el mismo Director, cuya tarea está reforzada con varios miembros más.

Señor Freire—... Las funciones del Director son técnicas, no son administrativas.

Señor Frugoni—Sobre todo, señor Presidente, esta oficina—como lo dije en Cámara cuando se discutió su creación—no me parece mayormente necesaria, y acaso la mejor prueba de esta afirmación que hago—y que para muchos será aventurada—es que su propio Director, para quien queremos votar una asignación tan elevada en la actualidad, desde hace varios meses no se encuentra siquiera en el país.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone...

Señor Frugoni—Que se le fije el sueldo de 3.000 pesos anuales.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con la de la Comisión.

Señor Ministro de Industrias—A mí me parece inconveniente este cambio frecuente en las asignaciones del personal técnico de la Administración.

Hace apenas seis ú ocho meses que fué dictada la ley de Defensa Agrícola; la Cámara se ocupó entonces del sueldo, y lo consideró razonable.

Yo no creo que convengan estos cambios, que quitan al personal técnico toda la seriedad que debe tener para consagrarse enteramente al desempeño de sus funciones. Eso, por una parte. Por otra, la asignación de 300 pesos á un técnico que tiene que haber hecho una preparación grande y que debe consagrar la totalidad de su tiempo al servicio de la Administración pública, lejos de ser una asignación alta, es una asignación bastante moderada, porque ese técnico no puede ab-

solutamente proporcionarse una asignación suplementaria. Tiene que vivir con 300 pesos mensuales, y es sabido que la carestía de la vida en Montevideo no permite á un hombre de la importancia que debe reunir el Director de la Defensa Agrícola, vivir holgadamente con una asignación menor.

Señor Frugoni—La carestía de la vida se invoca, señor Ministro, cuando se trata de sueldos altos, pero se olvida cuando se trata de asignaciones pequeñas.

Señor Ministro de Industrias—Pero un hombre de ciencia no puede tener el presupuesto que debe tener un obrero ó un peón.

Señor Carvallido—La Comisión ha aconsejado á la Cámara la sanción de ese presupuesto en la misma forma que había sido votado en Octubre de 1911, en la creencia, al mismo tiempo, de que el Cuerpo Legislativo no podía cambiar de opinión en tan breve espacio de tiempo; y por consiguiente, mantiene y se adhiere á la asignación que acabe de indicar el señor Ministro.

Señor Freire—Deseo agregar dos palabras en apoyo de los argumentos que han hecho el señor Ministro de Industrias y el señor miembro informante de la Comisión.

La Cámara debe tener presente que cuando se sancionó el presupuesto de la Defensa Agrícola, el personal fué nombrado de acuerdo con los sueldos que se establecían en él, y precisamente la persona que hoy desempeña el puesto de Director de la Defensa Agrícola—que es un oriental y que es tal vez el alumno más brillante de los egresados de la Escuela de Agronomía—tenía en la República Argentina una situación completamente desahogada, y ha vuelto al país para desempeñar un puesto que es de mucha importancia—á pesar de que el señor diputado Frugoni se la quita—y con un sueldo que le compensaba las pérdidas que podía haber tenido al abandonar la República Argentina, donde explotaba una gran extensión de campo en sociedad con un capitalista que le había facilitado los medios de aplicar allí los conocimientos que había adquirido en la Escuela de Agronomía.

En esas condiciones, me parece que la Cámara...

Señor Frugoni—Esa razón no puede hacerse valer, señor diputado.

Señor Freire—¿Por qué?

Señor Frugoni—No puede hacerse valer esa razón, porque nosotros no estamos obligados á compensar á los funcionarios las situaciones prósperas de que hubieran gozado anteriormente.

Señor Freire—Tiene razón en general el señor diputado; pero como la Cámara que está tratando en este momento el presupuesto de la Defensa Agrícola es la misma que lo votó hace dos meses y no hay ningún motivo para que cambie de criterio, me parece que el argumento es bien valedero.

Señor Frugoni—Deseo hacerle constar al señor diputado que en aquel entonces también me opuse á este sueldo excesivo, partiendo, más que nada, de la base de que la oficina para mí es inútil y que los 59.000 pesos y pico que esta oficina representa, es un recargo inútil para el erario público.

Señor Freire—Voy á contestar también esa parte de su argumentación, y me parece que victoriosamente. Quiero decirle, para terminar con el primer punto, que se refiere al sueldo del Director, que es cierto que el señor diputado se opuso á esa asignación que considera alta; pero yo no sólo argumento para tratar de convencer al señor diputado, sino también á los demás señores representantes, algunos de los cuales han apoyado sus argumentos.

En cuanto al presupuesto global de la oficina, que el señor diputado Frugoni también observa, quiero significar á la Honorable Cámara lo siguiente: esta oficina ha venido á sustituir á la antigua Comisión de Extinción de la Langosta, es decir, á una oficina que se ocupaba única y exclusivamente de la lucha contra ese acridio, mientras que la oficina actual no sólo combate esa plaga, sino también todas las otras que existen en el país.

Señor Varzi—¡Que son muchas!—(Hilaridad).

Señor Freire—Bien. El presupuesto actual de la Defensa Agrícola, en la práctica, asciende á 29.420 pesos, si no me equivoco, y eso para defender al país, como digo, de todas las plagas de la agricultura...

Señor Frugoni—¿Cuáles son las plagas que hasta ahora ha destruído esta oficina?

Señor Freire—Ya que el señor diputado me obliga á continuar argumentando, también le voy á contestar á eso; pero antes, si me permite, voy á liquidar la primera cuestión.

La Comisión de Extinción de la Langosta gastó en el año 1909, 36.000 pesos; el año 1910, 44.000,—en números redondos,—y el año 1911, 39.000. Desde este punto de vista, esta oficina, trabajando en una forma mucho más perfecta, gasta nada más que 29.000 pesos.

En cuanto á lo que ha hecho hasta el presente la Defensa Agrícola,—que es lo que pregunta el señor diputado,—me parece...

Señor Frugoni—Hay que tener en cuenta que lleva ya gastados 29.000 pesos, y eso que todavía no se ha producido ninguna plaga importante...

Señor Varzi—No lo sabe el señor diputado.

Señor Frugoni—... todavía no ha venido la langosta.

Señor Freire—Ha habido en el país este año una invasión de langostas; es cierto que no asumió las proporciones de las de los años anteriores; pero aún en el caso de que desgraciadamente hubiese asumido esas proporciones, los gastos, en relación á los que se hacían anteriormente, habrían sido siempre menores, porque la defensa se hace más inteligentemente ahora que hay un organismo dedicado durante todo el año á estudiar esas cuestiones, mientras que anteriormente la Comisión de Extinción de la Langosta sólo se constituía cuando iba á invadir la langosta el país ó cuando ya lo había invadido.

Señor Frugoni—Era más económico entonces el procedimiento.

Señor Freire — Si se gastaba más, no comprendo cómo era más económico!

Señor Frugoni — Luego va á resultar que se gasta más así, porque además de las plagas, está la oficina.—(Hilaridad).

Señor Freire—El señor Frugoni, á causa de su ignorancia de la materia, trata con toda injusticia á esta oficina, que realmente está haciendo trabajos muy meritorios. Por de pronto ha realizado ya un exámen de todos los árboles ó de una gran cantidad de árboles atacados, en el país, por diversas enfermedades y especialmente por la "diaspis pentágona". En lo que se refiere solamente á inspecciones, han sido examinados 7.500.000 árboles. La Defensa se encarga de facilitar á los agricultores los medios curativos de esta enfermedad y de todas las otras que pueden combatirse con remedios.

Hasta hoy el país, en esa materia, estaba casi abandonado.

Señor Frugoni — Eso que ha hecho la oficina, parece indicar que hasta ahora se ha andado solamente por las ramas. En realidad no ha tenido que combatir ni una plaga seria.

Señor Freire—No me resulta el argumento. Si el señor diputado considera que la "diaspis", por ejemplo, no es una plaga seria, y que la langosta es una plaga semiseria, me parece que nada...

Señor Frugoni—A mí lo que me resulta muy serio, señor diputado, es que el Presupuesto General de Gastos esté gravado en 59.000 pesos para el sostenimiento de una oficina cuya utilidad no aparece tan clara, á pesar de la brillante disertación hecha por el señor diputado Freire, y sobre todo, dada la circunstancia de que existen muchas otras oficinas sometidas á este mismo Ministerio que pueden muy bien subrogar las funciones que hemos querido aplicarle á ésta para justificar el presupuesto con que gravamos al país.

Señor Freire—Estos son los datos que, generalizado, puedo dar á la Cámara. Más detalladamente le podré decir que en Montevideo se han inspeccionado casi todas las quintas y las chacras del departamento, y que ahora que la reglamentación de la ley va á hacerse pública, se empezarán á aplicar en forma ejecutiva las multas á los que no curen sus árboles. Con esto, la Defensa Agrícola proporcionará al país, económicamente, y por concepto de capital agrícola, una gran fuente de riqueza. Además, en otros puntos del país se han hecho también trabajos de la misma índole; en el Salto, en Santa Ana, San Antonio, Fray Bentos, Mercedes, Soriano, Dolores, Colonia Suiza, etc., en un total de 517 establecimientos.

Este trabajo, á mi juicio, es importante desde el punto de vista práctico, y va á ser de resultados muy eficaces para el país.

La Honorable Cámara resolverá ahora si estos argumentos le hacen más fuerza que las declaraciones un poquito en el aire del señor diputado Frugoni. He dicho.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se votará la planilla, con excepción de la partida correspondiente al Director, que será motivo de votación especial.

Si se aprueban las otras partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida del Director: primero, como la propone la Comisión, con 3.600 pesos, y si fuera rechazada, se votará como la propone el señor diputado Frugoni, con 3.000 pesos.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 9.

(Se leyó):

PLANILLA NUM. 9

Estaciones Agronómicas

Inspección General

1 Inspector General	$	4.800 00
1 Secretario	"	1.200 00
1 Contador	"	1.200 00
1 Ayudante Técnico	"	900 00
1 Auxiliar	"	480 00
1 Portero	"	360 00
Gastos de Oficina	"	240 00
Alquiler de casa...........	"	720 00
Publicaciones de la Revista.	"	1.200 00

En discusión la Inspección General.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Estación Agronómica del Salto.
(Se lee):

Estación Agronómica del Salto

1	Director Profesor, Agrónomo diplomado	$ 3.600 00
1	Subdirector Profesor, Técnico diplomado	" 2.500 00
1	Profesor	" 2.400 00
1	Ayudante, Maestro Elemental	" 720 00
1	Gerente Administrador	" 1.200 00
1	Ayudante	" 600 00
3	Familias obreras modelos, á $ 500	" 1.500 00
2	Capataces, á $ 600	" 1.200 00
7	Peones permanentes, á $ 15 mensuales	" 1.260 00
1	Sirviente portero	" 180 00
	Capital en circulación (peones, alimentación de hombres y de animales, abonos, semillas, etc.)	" 5.000 00

En discusión.

Señor Frugoni—Yo quiero dejar constancia de que voto en contra también todas las dotaciones que se refieren á los Directores de Estaciones Agronómicas, como asimismo voté en contra de la partida que se refiere al Director General, al cual se le ha asignado el excesivo sueldo de 4.800 pesos anuales.

Los Directores de estas Estaciones Agronómicas vienen con 3.600 pesos, ó sean 300 pesos al mes,—casi exactamente la misma dotación que perciben los Directores de los Institutos de Medicina, á cuyo aumento me opuse tan calurosamente en la Cámara.

No quiero insistir en mayores razonamientos, porque sé que el Presidente del Consejo de Agronomía encontraría más datos y razones que yo para influir en el espíritu de los colegas que me escuchan.

Me basta, pues, dejar á salvo mi voto respecto á esta cuestión.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la de Paysandú.

Señor Carvallido—¿Me permite? Todas estas Estaciones Agronómicas tienen el mismo presupuesto.

Yo pediría, en consecuencia, que se votaran en globo: "Estación Agronómica de Paysandú", "Estación Agronómica del Durazno", sin detallar las partidas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Ministro de Industrias—Voy á complementar la indicación del señor miembro informante.

En vez de las Estaciones Agronómicas que establece el proyecto de Presupuesto, el Poder Ejecutivo propone cuatro, que son las que van á funcionar inmediatamente.

Las otras dos quedarán para el ejercicio económico entrante.

Señor Presidente — ¿Cuáles son, señor Ministro?

Señor Ministro de Industrias—Las cuatro Estaciones Agronómicas serían las de Salto, Paysandú, Durazno y Cerro Largo. Se suprimen dos.

Señor Frugoni—Si me he limitado, señor Presidente, á fundar mi voto contrario á las asignaciones de los Directores y Subdirectores de las Estaciones Agronómicas, no puedo, en cambio, dejar pasar con tanta facilidad las dotaciones que se refieren á las familias obreras modelo que aparecen en el Presupuesto con 500 pesos anuales.

Yo creo, invocando esa carestía de la vida, de que hace un rato hablaba el señor Ministro, para oponerse á la disminución del sueldo de un Director que viene ganando más de 3.500 pesos anuales, que esa carestía de la vida nos aconseja precisamente darle á estas familias obreras modelo una dotación mayor.

Con 500 pesos anuales no puede vivir una familia en nuestro país.—(Apoyados).

Señor Doria—Pero hay que tener en cuenta que en las Estaciones Agronómicas tienen todos los artículos de consumo, lo que reduce considerablemente el presupuesto.

Señor Frugoni—Advierto que á la consideración que hacen algunos señores diputados de que estas familias obreras disponen de casa paga y de todo lo necesario en materia de alimentación y demás, hay que observar que los Directores y Subdirectores y casi todo el personal de estas mismas Estaciones Agronómicas gozan de las mismas ventajas, á pesar de que para ellos les han sido asignados sueldos de más de 3.500 pesos anuales.

Señor Ministro de Industrias—Pero hay que observar, además, que los miembros activos de esas familias ganan salarios suplementarios; de manera que aparte de los 500 pesos tienen otras entradas.

Una familia, que además del padre que trabaja, tiene tiene hijos mayores, obtiene una asignación suplementaria.

Señor Frugoni—Se referirá el señor Ministro á los peones permanentes que ganan salarios de 15 pesos mensuales.

Señor Ministro de Industrias—No son peones permanentes; tienen otras designaciones.

Señor Frugoni—Yo añadiría, entonces, también á la modificación que he propuesto, una que se refiera á los peones permanentes, que no pueden quedar con una dotación de 15 pesos mensuales.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone entonces...?

Señor Frugoni—Yo propongo que á las familias se les asignen 600 pesos anuales y á los peones, 20 pesos mensuales.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Señor Carvallido — La Comisión no modificó esta partida, teniendo en cuenta que estos peones tienen casa y comida y están en condiciones más ventajosas que cualesquiera otros; y al mismo tiempo tienen una asignación de 15 pesos mensuales.

Eso lo pueden economizar ó solamente destinarlo para vestirse, y con todo esto les alcanza, y más, les sobra.

No están en las condiciones de los demás empleados, que teniendo asignaciones pequeñas, como los peones y porteros, tienen que pagarse la habitación y al mismo tiempo el alimento. Están en condiciones muy superiores á estos modestos empleados, peones y porteros, que figuran en la Administración, y á los que les hemos puesto nada más que 360 pesos.

Por consiguiente, la Comisión no modificó esta partida: la ha dejado como la ha sancionado el Cuerpo Legislativo hace unos cuantos meses.

Señor Frugoni — Le advierto al señor diputado que hay muchos porteros que gozan también de esta prerrogativa de tener casa paga.

Señor Carvallido — No es general. El Correo y otras oficinas públicas no tienen.

Esa es la razón que ha tenido la Comisión para no modificar esta partida.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie,

—(Afirmativa).

Se van á votar primero las partidas que no han sido observadas, de la Estación Agronómica de Paysandú; después la de las tres familias modelo y el sueldo á los peones permanentes.

Si se aprueban las partidas que no han sido observadas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar ahora las tres familias obreras modelo á 500 pesos, como lo propone la Comisión.

Si fuera rechazada esta partida, se votará como la propone el señor diputado Frugoni, 600 pesos.

Si se aprueba en la forma que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora se van á votar los 7 peones permanentes á 15.00 pesos, como lo propone la Comisión; si fuera rechazada esta partida, se votará con 20.00 pesos cada uno como lo propone el señor diputado Frugoni.

Si se aprueba la forma que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie,

—(Afirmativa).

Está en discusión la Estación Agronómica del Durazno, que es exactamente igual á la de Paysandú y Salto, que recién han sido votadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la Estación Agronómica del Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie,

—(Afirmativa).

Está en discusión la Estación Agronómica de Cerro Largo, igual á las anteriores.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie,

—(Afirmativa).

Se va á votar si se suprimen las Estaciones Agronómicas de Maldonado y San José.

El Poder Ejecutivo y la Comisión piden que se supriman.

Si se aprueba esta supresión.

Los señores por la afirmativa, en pie,

—(Afirmativa).

Señor Hontou — Yo deseo dejar por lo menos constancia de que me sorprende extraordinariamente el pedido formulado por el señor Ministro de Industrias con respecto á la supresión de las Estaciones Agronómicas de Maldonado y San José.

Podría creerse que después de casi un año de votada la ley de creación de las Estaciones Agronómicas, el señor Ministro, cumpliendo la promesa que expresó en esta Cámara verbalmente y en el mensaje acompañando el proyecto de ley, viniera á recomendarle á la Cámara más bien el aumento de las Estaciones Agronómicas ó Escuelas de Agricultura en los distintos departamentos de la República.

Por eso me sorprende que en lugar de cumplir esa promesa, venga, al contrario, á suprimir dos de esas Estaciones Agronómicas.

Quiero dejar simplemente constancia de eso.

Señor Presidente—Tómese nota.

Señor Ministro de Industrias—Debo explicar...

Señor Presidente—¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Presidente—La Mesa, sin saber lo que iba á decir el señor diputado Hontou, lo dejó hablar; pero esto está suprimido. Lo que debe hacerse es reabrirse el debate sobre la supresión.

Señor Sosa—Hago moción para que se reabra.

Señor Hontou—Yo no he pedido nada. Dejo constancia de mi impresión personal respecto de la supresión que han pedido el señor Ministro y la Comisión.

Señor Sosa—Pido que se reabra el debate.

Señor Presidente—Se ha pedido que se reabra el debate.—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión la supresión de las Estaciones Agronómicas de Maldonado y San José.

Señor Ministro de Industrias—Deseaba explicar al señor diputado Hontou las razones determinantes de la indicación propuesta.

La Comisión de Estaciones Agronómicas se preocupó, desde el primer momento, de activar la fundación de los seis establecimientos; pero tuvo que luchar con dos graves dificultades que todavía subsisten: En primer lugar, la lentitud desesperante de las expropiaciones. Y en segundo lugar, las desinteligencias surgidas con el Inspector de Estaciones Agronómicas.

Es por ello que la Comisión tiene que limitar su tarea actual á cuatro Estaciones, sin perjuicio de solicitar, para el próximo ejercicio económico, cuatro ó seis más, de acuerdo con los propósitos del Poder Ejecutivo de que funcione uno de estos establecimientos en cada departamento de la República.

No se trata, pues, de una eliminación definitiva, sino de un temperamento transitorio.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se suprimen las dos Estaciones Agronómicas de Maldonado y San José.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

Establecimiento práctico de lechería, cremería, etc.

1 Director	$	2.500 00
1 Ayudante	"	1.200 00

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

Establecimiento modelo práctico de avicultura

1 Director	$	2.500 00
1 Ayudante	"	1.200 00

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 10. Oficina Central.

(Se lee):

PLANILLA N.o 10

Instituto de Pesca

Oficina Central

1 Director	$	4.800 00
1 Subdirector Secretario	"	3.600 00
1 Ayudante Dibujante y Fotógrafo	"	1.500 00
1 Contador Tesorero	"	1.200 00
2 Capataces ó Patrones, á pesos 1.200	"	2.400 00
1 Mecánico	"	900 00
8 Peones Marineros, á $ 400	"	3.200 00
Publicaciones	"	1.200 00
Gastos de Secretaría y Laboratorio	"	1.800 00

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección que sigue.

(Se lee):

Vapor de investigación

1 Primer maquinista	$	1.080 00
1 Segundo ídem	"	960 00
1 Cabo foguista	"	600 00
2 Foguistas, á $ 480	"	960 00
1 Carbonero	"	420 00
1 Cocinero	"	480 00
1 Mozo de cámara	"	480 00
Carbón, etc.	"	10.200 00
Reparaciones y renovación de útiles	"	2.000 00

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase la planilla número 11.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 11

Alojamiento de Inmigrantes

1 Administrador	$	1.800 00
1 Auxiliar	"	600 00
1 Practicante	"	480 00
1 Intérprete	"	480 00
1 Cocinero	"	400 00
1 Peón de cocina	"	360 00
2 Sirvientes, á $ 360	"	720 00
1 Carrero y caballerizo	"	360 00

Gastos de Oficina

Alquiler de casa	$	1.680 00
Alimentación para cien personas, más ó menos	"	5.000 00
Diversos gastos	"	3.780 00

En discusión.

Señor Carvallido—La Comisión pide para el Administrador que se le fije una partida de 240 pesos anuales para gastos de locomoción.

Este funcionario tiene que ir á bordo y ponerse al habla con muchos inmigrantes, que es la única manera por la cual se ha podido conseguir que muchos que seguirían el viaje para Buenos Aires ó para otros puntos se radiquen en el país.

Así, que es una partida insignificante. Este empleado muchas veces tiene que comer á bordo ó fuera de su casa.

Señor Presidente—¿Doscientos cuarenta pesos?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Gastos de locomoción para el Administrador .... $ 240 00"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 12.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 12

Oficina de Patentes de Invención, etc.

1 Director	$	2.100 00
1 Secretario	"	960 00
1 Inspector	"	960 00
2 Auxiliares, á $ 480	"	960 00
1 Portero	"	324 00
Gastos de Oficina	"	120 00
Alquiler de casa	"	540 00
Teléfono	"	54 00

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro de Industrias—En cambio de las dos Estaciones Agronómicas suprimidas, el Poder Ejecutivo propone el mantenimiento de la Oficina de Exposiciones.

Las dificultades del primer momento han desaparecido ya, y el Poder Ejecutivo considera que al país interesa grandemente que esta oficina empiece su obra fecunda de acción y de propaganda.

Su presupuesto admite reducciones. Durante este año no habrá quizá necesidad de concurrir á ninguna exposición extranjera.

Entonces, yo propondría el mantenimiento de la planilla de empleados y la reducción de los fondos de exposiciones de 24.000 pesos á 3.000.

Señor Presidente—Léase la planilla con la modificación que propone el señor Ministro de Industrias.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 13

Oficina de Exposiciones

1 Director	$	3.000 00
2 Jefes de Sección, á $ 1.200	"	2.400 00
4 Auxiliares, á $ 480	"	1.920 00
1 Traductor	"	840 00
1 Fotógrafo	"	960 00
1 Portero	"	300 00
Para impresiones	"	1.200 00
Alquiler de casa	"	2.400 00
Gastos de Oficina	"	240 00
Para formación de Museo	"	1.200 00
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones Extranjeras	"	3.000 00
	$	17.460 00

Está en discusión.

Señor Carvallido — La Comisión, para

el traductor, le había fijado la partida de 1.200 pesos; y por un error, sin duda, en la impresión, aparece aquí con 840,—menos que el fotógrafo.

Esto sólo tiene explicación dada la rapidez con que se hizo la impresión del Presupuesto.

Así es que la Comisión pide que al traductor se le asigne la suma de 1.200 pesos. Es un funcionario que tiene que conocer varios idiomas.

Señor Presidente—¿Y el portero 360 pesos?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—Yo iba á decir lo mismo que acaba de manifestar el doctor Carvallido; esto es, proponer que el traductor gane, por lo menos, tanto como el fotógrafo. No concibo que un traductor gane menos que un fotógrafo.

Señor Presidente. — Está en discusión en esa forma.

Señor Hontou—Quiero dejar constancia de que voy á votar en contra de esta oficina, que considero absolutamente inútil. El propio señor Ministro acaba de declarar que la oficina, probablemente, este año no tendrá nada que hacer, porque el país no concurrirá á ninguna exposición.

Por lo tanto, no veo por qué se ha de recargar el Presupuesto en esa suma tan crecida de 38.000 pesos.

Señor Presidente—Diecisiete mil, señor diputado.

Señor Frugoni—Yo no creí necesario hacer la declaración que acaba de formular el señor diputado Hontou; porque cuando se propuso en Cámara la creación de esta oficina, fuí uno de los pocos que se opusieron á ella; pero ya que el señor diputado ha fundado su voto en contra, deseo acompañarlo en esa actitud.

Señor Ministro de Industrias — Esta oficina tiene dos objetos: la organización del pabellón uruguayo en las exposiciones extranjeras y la preparación de un museo permanente de productos con su complemento de publicaciones de propaganda.

La tarea actual está llena de deficiencias, como que se realiza á última hora, sin elementos para determinar el verdadero estado del país.

La oficina de exposiciones prepararía en cambio los muestrarios con una gran anticipación. El año entero estaría organizando materiales para cualquier exposición eventual, y á la vez para dar al país el cuadro vivo de sus riquezas y de sus fuerzas.

Pocos son los que hoy en día pueden darse cuenta del verdadero estado de la riqueza del país, por falta de un Museo Industrial.

La Oficina de Exposición é Informaciones va á llenar ese vacío, y está bien lejos, en consecuencia, de ser un organismo con fines simplemente accidentales.

Tiene un programa permanente de trabajo.

Señor Doria—¿Y todo eso se va á hacer con 3.000 pesos anuales, señor Ministro?...

Señor Ministro de Industrias—No; estos 3.000 pesos son para instalaciones mientras la oficina no tenga que concurrir al extranjero.

Señor Doria—¿Y cuando haya que organizar pabellones en exposiciones extranjeras?...

Señor Ministro de Industrias—Entonces el Poder Ejecutivo pediría una cantidad suplementaria á la Asamblea.

Señor Frugoni—Es lo que se podía haber hecho siempre, sin necesidad de la oficina.

Señor Ministro de Industrias—Pero la oficina organizará el material, con la anticipación necesaria para que el gasto no resulte improductivo, como resulta actualmente.

Señor Frugoni—El material podía haberlo organizado alguna otra oficina dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro de Industrias—No hay oficina que se ocupe de esa tarea.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla número 13—Oficina de Exposiciones,—tal como se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se han terminado las planillas del Ministerio de Industrias, con excepción de las planillas de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

Señor Ministro de Industrias — ¿Esas planillas se publicarían mañana y se tratarían también mañana?...

Señor Presidente—La Mesa ha mandado ver si hay original del "Diario Oficial", de los números donde se han publicado. En ese caso, se repartirían hoy; y sino, habría que publicarlas, y hasta el lunes no se podrían repartir, porque no hay tiempo.

Recién mañana de tarde saldrán publicadas en el "Diario Oficial".

Señor Carvallido — Al mismo tiempo hay que tratar algunas reconsideraciones...

Señor Presidente—Se tratarían entonces cuando se tratara la planilla de la Escuela de Veterinaria.

Señor Ministro de Industrias — Antes de terminar la planilla del Ministerio de Industrias, voy á proponer la incorporación de la Oficina de Pesas y Medidas que actualmente funciona con un presupuesto autorizado por la ley de creación de esa oficina, que no está incorporado en el Presupuesto General de Gastos.

Pediría á la Secretaría que se sirviera leerla.

(La manda á la Mesa).

Ese presupuesto se costea con las rentas propias de la oficina. De manera que no traería ningún desequilibrio en el Presupuesto.

Señor Presidente—¿Vendría esta planilla después de la de "Exposiciones": número 14?

Señor Ministro de Industrias — Sí, señor.

Señor Carvallido — Yo pediría que se publicara ese presupuesto, y la Comisión podría informar entonces en la primera sesión, porque no lo conoce tampoco la Comisión. Como no ha sido presentado á la Asamblea por el Poder Ejecutivo, no ha pasado á informe de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Carvallido—Sería conveniente establecer en qué sesión se ha de tratar este asunto.

Señor Presidente—Se va á votar si se suspende la consideración de este asunto á fin de que se publique el proyecto del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Canessa—Debe pasar á estudio de la Comisión respectiva, señor Presidente.

Señor Presidente—Lo que ha pedido el señor diputado Carvallido es que se publique.

Señor Canessa—Pero reglamentariamente todo proyecto debe pasar á la Comisión respectiva.

Señor Presidente—Reglamentariamente resuelve la Cámara si debe pasar ó no; si debe tratarlo sobre tablas ó publicarlo.

Se va á pasar al "Ministerio de Hacienda", planilla número 1.

Señor Aguiar—Se había convenido por la Comisión que se continuaría la discusión del Presupuesto con la planilla de Obras Públicas en vez de la de Hacienda, que sería considerada la última de todas; pero como resulta que no se encuentra en sala el miembro informante ni el señor Ministro de Obras Públicas, yo haría moción, á nombre de la Comisión, para que se levantara la sesión y continuara en el día de mañana con el "Ministerio de Obras Públicas".

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Aguiar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 52 p m.).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

PLANILLA N.o 7

Escuela de Veterinaria

Un Director, asignación al profesor encargado de la Dirección de la Escuela	$	1.200
Un Secretario	"	1.600
Un Contador-Tesorero	"	1.200
Un Prosecretario, encargado además de la Revista	"	1.200
Un Intendente Ecónomo	"	1.200
Un Bedel	"	720
Un Conserje	"	480
Un Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	480
Gas	"	480
Electricidad	"	600
Aguas Corrientes	"	780
Gastos Generales	"	2.400
	$	12.700

Biblioteca

Un Bibliotecario-Traductor	$	1.200
Libros y Revistas	"	840
Impresión de la Revista	"	1.200
	$	3.240

Quinta

Un Capataz	$	480
Un Jardinero	"	420
Tres Peones, á $ 360	"	1.080
Un Peón del Parque Aviario.	"	360
Un Peón del Parque Zootécnico	"	360
	$	2.700

CÁTEDRAS

Instituto de Medicina Experimental

Un Director, Profesor de Bacteriología, Enfermedades contagiosas é Higiene Profiláctica	$	4.800
Un Subdirector encargado también de la enseñanza	"	3.600
Un Auxiliar	"	720
Dos Peones, á $ 360	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600
Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología		
Un Director, Profesor de Anatomía Patología y Parasitología	"	4.800
Un Subdirector encargado además del curso teórico y práctico de Histología y Embriología	"	3.600
Un Asistente que, bajo la Dirección de los Directores de Institutos, se encargará también de la inspección de carnes y leche	"	3.000
Un Auxiliar	"	720
Dos Peones	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600
	$	23.880

Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria

Un Profesor de Anatomía, encargado de los cursos teóricos y prácticos	$	1.800
Un Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia	"	1.440
Un Veterinario, preparador y repetidor de los cursos	"	1.200
Dos Peones, á $ 360	"	720
Gastos (animales, instrumentos)	"	600
Un Profesor de Física, Química y Fisiología	"	1.440
Un Auxiliar de Laboratorio	"	720
Un Peón	"	360
Gastos	"	180
Un Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica	"	1.800
Un Profesor de Patología y Clínica Médica	"	1.800
Un Profesor de Terapéutica, Materia Médica y Patología General	"	1.440
Un Profesor de Zootecnia é Higiene General	"	1.440
Un profesor de Clínica Propedéutica y Patología de pequeños animales	"	1.440
Un Profesor de Podología, Medicina Legal y Toxicología.	"	1.440
	$	17.820

Hospital

Un Médico Interno	$	1.440
Tres Practicantes, á $ 480	"	1.440
Un Farmacéutico	"	1.200
Un Enfermero	"	420
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	480
Seis Peones, á $ 360	"	2.160
Gastos	"	2.400
	$	10.020

Radiografía y Fotografía

Un Encargado	$	960
Gastos	"	360
	$	1.320

Taller de Herrería del Hospital

Un oficial Herrero	$	540
Gastos	"	180
	$	720

Policlínica

Un Médico	$	1.800
Un Practicante	"	480
Un Auxiliar Administrativo	"	720
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	480
Dos Peones, á $ 360	"	720
Alquiler del local para Policlínica	"	2.400
	$	7.080

Taller de Herrería de la Policlínica

Un Oficial	$	540
Gastos	"	180
	$	720

PLANILLA N.o 14

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

1 Verificador General	$	1.560
1 Sub ídem é Inspector General	"	1.200
1 Oficial 1.o, Contador	"	1.080
1 Idem 2.o, Tesorero	"	780
1 Auxiliar de Inspector	"	600
1 Idem 1.o	"	540
1 Idem 2.o	"	480
1 Idem 3.o	"	400
1 Meritorio	"	360
1 Conserje-Portero	"	300
5 Contrastadores en Montevideo, á $ 600 c|u	"	3.000
6 Auxiliares de Contrastadores, á $ 360 c|u	"	2.160
1 Contrastador en Canelones	$	720
1 Idem en Florida	"	600
1 Idem en San José	"	600
1 Idem en Durazno	"	600
1 Idem en Tacuarembó	"	600
1 Idem en Minas	"	600
1 Idem en Maldonado	"	600
1 Idem en Colonia	"	720
1 Idem en Salto	"	720
1 Idem en Cerro Largo	"	600
1 Idem en Paysandú	"	720
1 Idem en Rocha	"	600
1 Idem en Artigas	"	600
1 Idem en Rivera	"	600
1 Idem en Treinta y Tres	"	600
1 Idem en Río Negro	"	600
1 Idem en Soriano	"	600
1 Idem en Flores	"	600
	$	23.740

Asignaciones para gastos de locomoción

Al Verificador General	$	240
" Sub ídem é Inspector General	"	240
" Auxiliar Inspector	"	120
A 4 Contrastadores en Montevideo, á $ 120	"	480
" 1 Idem íd. (Extramuros)	"	240
" 1 Idem Canelones	"	100
" 1 Idem Florida	"	60
" 1 Idem San José	"	75
" 1 Idem Durazno	"	60
" 1 Idem Tacuarembó	"	75
" 1 Idem Minas	"	60
" 1 Idem Maldonado	"	60
" 1 Idem Colonia	"	75
" 1 Idem Salto	"	60
" 1 Idem Cerro Largo	"	60
" 1 Idem Paysandú	"	75
" 1 Idem Rocha	"	60
" 1 Idem Artigas	"	75
" 1 Idem Rivera	"	60
" 1 Idem Treinta y Tres	"	60
" 1 Idem Río Negro	"	60
" 1 Idem Soriano	"	60
" 1 Idem Flores	"	60
	$	2.515

Otros gastos

Alquiler de casa	$	840
Impresiones de Valores y formularios	"	200
Gastos de Oficina, Correos, Luz Eléctrica, Teléfonos, "Diario Oficial", Aguas Corrientes, Fletes y Utiles de Escritorio	"	500
	$	1.540
	$	27.795

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 22 de Junio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACIÓN

Pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública para la pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores, hasta el día 9 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2525-v.jl.8.

Capitanía General de Puertos

ESTACIONES RADIOTELEGRÁFICAS

Se hace saber á sus efectos, que la Superioridad ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Julio próximo, el plazo acordado á todos los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República y extranjeros, para establecer á bordo estaciones radiotelegráficas. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *El Capitán General de Puertos*.

2530-v.jl.15.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oye propuestas particulares para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por la calle Sarandí, Avenida 18 de Julio, 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande, Miguelete y el Río de la Plata hasta la calle Sarandí, excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *La Dirección*.

2524-v.jn.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERNÁNDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Soriano número 82, y doña ELISA ÁLVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Arapey número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2496-v.jl.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 249, y doña TERESA ARLOTTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2497-v.jl.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZÁLEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña RAMONA EYJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2498-v.jl.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. DEBEJERES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 41, y doña JUANA ALCAIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle 18 de Julio número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2499-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PIMIENTA GARCÍA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Defensa número 8 y doña MARÍA ELENA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2500-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 71, y doña CARMEN RAMILO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Industria número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2501-v.jl.2.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ENRIQUE DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pagola número 37 (19.a sección), y doña AMALIA CONDOM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2502-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENÓN LÓPEZ, de 85 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yaro número 85, y doña GERTRUDIS SORIANO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2503-v.jl.2.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 172, y doña JOSEFA BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2504-v.jl.2.

Venta de carnicería

Se hace saber al público que don Ricardo Rebella ha prometido vender á don Antonio Pensalfini, las existencias de la carnicería que el primero tiene establecida en la calle Buxareo número 7, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rebella se servirán presentarlas en el mismo local para serles abonadas, dentro de treinta días, á contar desde hoy, pues pasado que sea dicho término el comprador, de acuerdo con la ley, quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *Ricardo Rebella*.

2529-v.jl.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Manuel Martínez de Melo, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, tengo establecida en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo (5.a sección). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa de don José Mazzei, hojalatería, en esta ciudad, Avenida Brasil número 60, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad de deuda alguna. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Andrés Brangieri*.

2526-v.jl.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Fernández Rey, la parte que nos corresponde como herederos de don Vicente Pérez en la firma Pérez. hijos y Fernández (de Melo), que giraba en los ramos de tienda, almacén y ferretería en esta plaza, y de la cual es socio el comprador, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma á extinguirse. Esta publicación se verifica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Homero I. Pérez.* — *Graciosa Aycaguer de Sasiain.* — *Zulima Elisa Pérez.* — *V. Casto Pérez.*

2527-v.jl.22.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por tercera vez, para la provisión de paños, forros y accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 3 y 30 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, y el acto se realizará con el número de licitantes que asista. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2514-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de comida destinada á la alimentación del personal del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, guardias civiles urbanos y suburbanos y presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2509-v.jn.28.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Teniendo conocimiento esta Dirección de que existen dudas con respecto á cuál de las dos Visturías corresponde efectuar el despacho de determinados artículos, se previene al comercio que la clasificación de los permisos se hará, según los artículos que en ellos se manifiesten, arreglado á la siguiente distribución:

VISTURIA EXTERIOR — Almacén, ferretería, papelería, artículos de bazar y navales, mueblería, artículos de barraca, drogas y productos químicos.

VISTURIA CENTRAL — Tienda, mercería, joyería, instrumentos de música, tapicería, pasamanería, telas y artículos para tapicería, zapatería, talabartería, pieles y perfumería.

Estos avisos deberán publicarse quince días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2458-v.jn.28.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. — *El Secretario.*

2473-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la impresión de cuatro tomos de 700 páginas cada uno, conteniendo los informes producidos por los agrónomos recientemente llegados de Europa. Los precios serán presentados por separado para la impresión de dos mil quinientos y cinco mil ejemplares de cada tomo. El respectivo pliego de condiciones está á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y abiertas el día 1.o de Julio próximo á las 3 p. m. en presencia del Oficial Mayor y los interesados que concurran á la licitación. Esta Secretaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *La Secretaría.*

2515-v.jn.28.

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 1338



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Screw Company", de la ciudad y Condado de Providence, en Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jl.9.

ACTA N.o 1344



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Domino y Dotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a á 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2522-v.jl.9.

ACTA N.o 1295



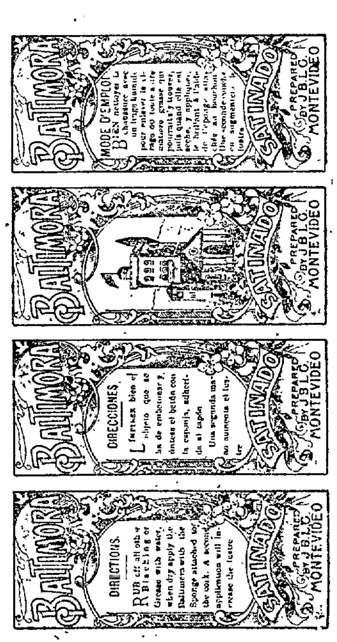
Con fecha 26 de Abril de 1912, los señores Fratelli di Lorenzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SORRENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2448-v.jn.28.

ACTA N.o 1334



Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Lorenzo Giribaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BALTIMORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2420-v.jn.24.

ACTA N.o 1298

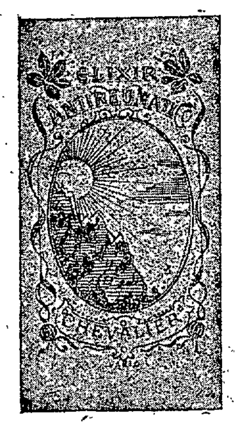
Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2450-v.jn.28.

ACTA N.o 1286



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ELIXIR ANTIREUMATICO DEL DOCTOR CHEVALIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2404-v.jn.22.

ACTA N.o 1309



Con fecha 21 de Mayo de 1912, los señores Brusco y Galli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2416-v.jn.24.

ACTA N.o 1308

Con fecha 17 de Mayo de 1912, el señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 8, clases 8.a á 15.a, 16.a, 17.a y 28.a, 32.a, 33.a y 35., 38.a á 43.a, inclusive, 60.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2520-v.jl.9.

ACTA N.o 1342

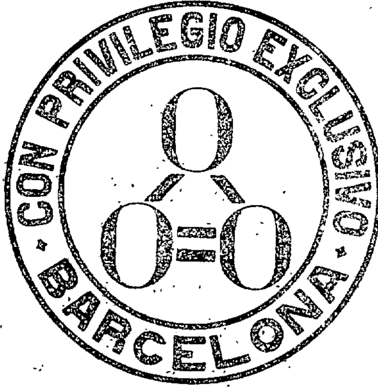
Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Lacre Motor Car Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LACRE".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (cauchú y goma). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2476-v.jl.3.

ACTA N.o 1331



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Grés Casas, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES O"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2511-v.jl.8.

ACTA N.o 1323



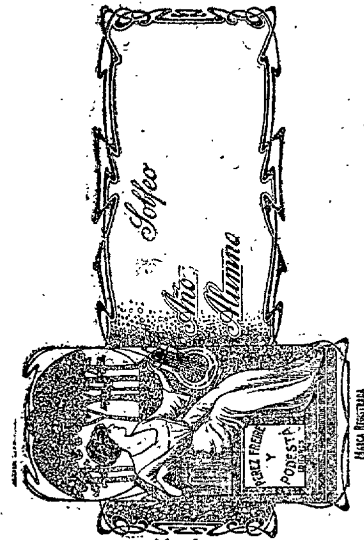
Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"El URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a, 55.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2510-v.jl.8.

ACTA N.o 1301



Con fecha 2 de Mayo de 1912, los señores Orosmán Pérez Freire y Podestá, de Buenos Aires, y accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79. — Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2417-v.jn.24.

ACTA N.o 1303



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2418-v.jn.24.

ACTA N.o 1296

Con fecha 29 de Abril de 1912, el señor Emilio Ferratti, apoderado del señor R. Pedro Farga, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TURICUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a inclusive. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2402-v.jn.22.

ACTA N.o 1314



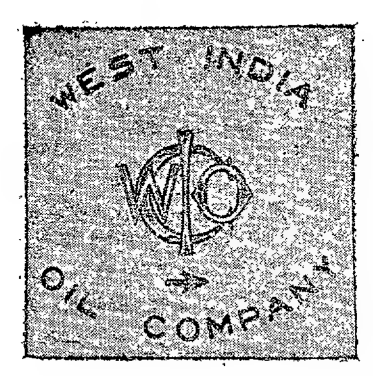
Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Francisco Garavagno, gerente de la Sociedad Anónima "La Unión Mercantil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2419-v.jn.24.

ACTA N.o 1324



Con fecha 28 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2501-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1278



Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2399-v.jn.22.

ACTA N.o 1281



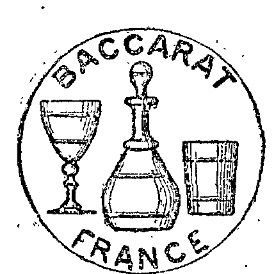
Con fecha 20 de Abril de 1912, los señores Minelli González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMIRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 61.a á 71.a, 44.a á 55.a. Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2415-v.jn.24.

ACTA N.o 1332



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie des Cristalleries de Baccarat", de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a (objetos de cristal, vidrio, etc.). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2475-v.jl.3.

ACTA N.o 1321

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WIKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2503-v.jl.6.

ACTA N.o 1322

Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2502-v.jl.6.

ACTA N.o 1348



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma F. Sttubgen y Cía., de Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MURCIELAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 39.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2512-v.jl.8.

ACTA N.o 1279



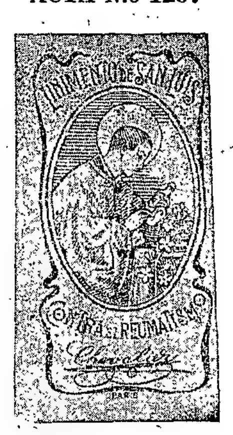
Con fecha 17 de Abril de 1912, los señores Marcel Hartwing y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8, clases 12.a, 59.a y 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2400-v.jn.22.

ACTA N.o 1267



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Héctor Ansoátegui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LINIMENTO SAN LUIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2398-v.jn.22.

ACTA N.o 1312

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Flussfisch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUBRITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2452-v.jn.28.

ACTA N.o 1306

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. P. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2504-v.jl.6.

ACTA N.o 1310

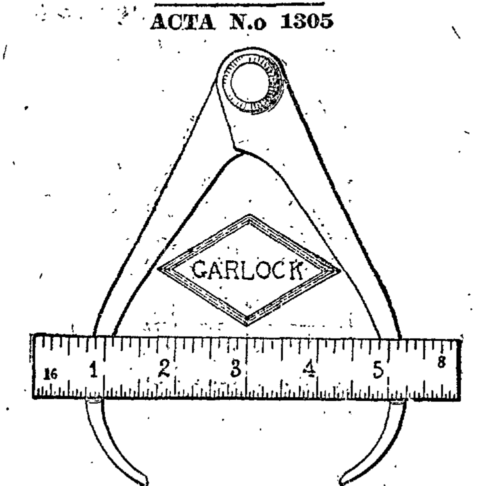
Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2500-v.jl.6.

ACTA N.o 1305



Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de "The Garlock Packing Company", de 50 Main Street, Palmyra Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"GARLOCK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a.—Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2412-v.jn.24.

ACTA N.o 1311

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBLIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2499-v.jl.6.

ACTA N.o 1315

Con fecha 22 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Liverpool China y India Tea C.o Ltd", de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HARDOMAH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2451-v.jn.28.

ACTA N.o 1304

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Tootal Broadhurst Lee C.o Ltd.", de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TOOTAL'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, inclusive. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2416-v.jn.24.

ACTA N.o 1290

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Ratner Safe C.o Ld.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RATNER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2414-v.jn.24.

ACTA N.o 1313

Con fecha 22 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lind y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PLUVIUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2449-v.jn.28.

ACTA N.o 1299

Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a al 66.a. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2447-v.jn.28.

ACTA N.o 1364

Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Pons, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2477-v.jl.3.

ACTA N.o 1288

Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Guillermo Johnston, Campbell y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TRIUNFO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 62.a á 71.a y 79.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2403-v.jn.22.

ACTA N.o 1316

Con fecha 23 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Cervecería Palermo", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2401-v.jn.22.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por tercera y última vez, para la provisión de los artículos de librería, ferretería y carpintería, que se detallan en la nómina que existe en la Oficina de Utiles de la Dirección General, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en el pliego respectivo, el día 28 del corriente á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *La Secretaría.*

2508-v.jn.26.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días, para la provisión de artículos de escobería, hojalatería, tienda y almacén, que se necesitarán para el ejercicio 1911-1912. Se previene á los interesados que este es el tercer y último llamado, y que las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y de acuerdo en un todo con las condiciones expresadas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y en el despacho del Director General el día 22 del corriente á las 3 p. m. — Montevideo, Junio 12 de 1912. — *La Secretaría.*

2472-v.jn.22.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Paso de Grachot (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Durazno, hasta el día 24 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2493-v.jn.24.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en «La Panela».

Llámase á licitación pública para la construcción de un basamento macizo y una nueva habitación proyectados en la torre á construirse en "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2478-v.jl.2.

LLAMADO A LICITACION

Ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de «La Panela»

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación del cajón metálico de fundación para la torre de "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2462-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de las calles anexas á los Depósitos núms. 24 y 25 del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25 del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2435-v.jl.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado del Galpón de Inflamables en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para el adoquinado del Galpón de Inflamables en el puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2434-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2. p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de un local destinado para alojamiento del Batallón de Infantería número 6.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 25 de Junio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Junio 7 de 1912. *Claudio Buzón*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2436-v.jn.25.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 25 del corriente para la provisión de 80 caballos y yeguas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Jefe.*

2456-v.jn.25.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Se convocan postores, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en las calles General Freire y General César Díaz, entre la Avenida de la Paz y el murallón Oeste de la rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 15 de 1912. — *La Dirección.*

2491-v.jn.26.

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del pavimento asfáltico en el interior del Mercado Agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría para consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 15 de 1912.— *La Dirección.*

2492-v.jn.28.

Licitación pública

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam asfáltico en la nueva Avenida Constituyente, desde su arranque en la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están para consulta en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente el día 24 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 10 de 1912.— *La Dirección.*

2453-v.jn.24.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Don Juan José Peyrallc se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliaferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así

que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*
2070-v.jl.20.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase á propuestas por el término de treinta días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones, y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamenta estas construcciones y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en sellado de ley y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 1.o de Julio próximo á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar ó aceptar, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República, á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de las obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedades de una sola calle. — Colonia, Junio 1.o de 1912. —*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario.
2391-v.jl.1.o.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Vilasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario. 2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario. 2440-v.jl.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCCIONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, domiciliado en la calle 18 de Julio número 766a, y doña MARIA IDA LUINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 391.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2476-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Panamá número 4, y doña JOSEFINA GURRI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERAMENDI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Paysandú número 107, y doña ROSA MUIÑOS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2536-v.jn.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDELFIO BENITEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña JOSEFA PULLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2477-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DE CHAMBOT, de 45 años de edad, de estado viudo de doña Irma Mahieu, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bassens, Departamento de Savoie, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña ADELA JACQUOT, de 38 años de edad, de estado divorciada de don Rodolfo Wolter, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bellevevres, Departamento de Saone et Loire, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2478-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CANTONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión intérprete, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Solís número 22, y doña FRANCISCA ROMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carmona, provincia de Sevilla, domiciliada en la calle Colón número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2458-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO BAVASIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Olivos número 40, y doña MARIA MANUELA VIANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2459-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 238, y doña MARIA CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2456-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JORGE NADRUZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Habnomra Alhosun, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 36, y doña JULIA NICOLAS ZAIDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siriana, nacida en Cozba, Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2537-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ROHDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Misiones número 123, y doña DOLORES NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Misiones número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jn.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 44, y doña MATILDE BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2460-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LUIS ACQUARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 84, y doña MARIA TERESA CURCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2538-v.jn.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 253, y doña FRANCISCA SEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2479-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GENTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión

confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Isla de Flores número 102, y doña CONCEPCION PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2525-v.jn.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PERALTA, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña PETRONA MELO, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la Avenida de la Paz número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2461-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la Avenida de la Paz número 384, y doña MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2462-v.jn.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Yaguarón número 362, y doña FRANCISCA MONTES DE OCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2463-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CHAVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña SOFIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2526-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú domiciliado en la calle Santa Lucía número 44, y doña ANNA ETCHEVERRITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz número 298

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2527-v.jn.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida de la Paz número 45, y doña ISABEL PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 72a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2464-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 112, y doña NIBIA CIPRIANA JUSTINA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Uruguay número 381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2539-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 61, y doña FRANCISCA RAIMUNDA CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2528-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ENRIQUE ESCALANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Río Negro número 182a, y doña LUISA PERCONTINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2529-v.jn.22.

7.a Sección del Departament de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARUBBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 245, y doña ANTONIA MACELLARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cebollatí número 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2465-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOULIÁ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 181a, y doña MANUELA CALVO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2466-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 117, y doña EMILIA GENINAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2540-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ANDRADE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 202a, y doña MARIA AMADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 202a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2541-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO MALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 226, y doña MERCEDES CAROLINA ZANOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2530-v.jn.22.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yi número 61, y doña ROSA ROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Asunción número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2480-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ELLAURI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas número 101, y doña APOLONIA AGUSTINA BERNARD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Pampas número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2542-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARIA IBARRURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Corrientes número 54a, y doña JUANA IGNACIA ARREGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colombia número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2531-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 212, y doña ELENA EUGENIA DA SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 421b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2532-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 326, y doña JUANA ISOLINA PAGANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 286.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2533-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MATTURRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valle número 26, y doña AMANDA TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2534-v.jn.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MANUEL REGHITTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JUANA UMPIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2481-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISO CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña EMILIA ECAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2482-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Camino Aldea, y doña MICAELA SIMALDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aldea número 352.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2483-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOIMIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 99, y doña ISABEL MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Comercio número 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2484-v.jn.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARDANZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 409, y doña VERONICA NAVARRINE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2494-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELENA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2490-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BONILLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Reducto número 610, y doña DOLORES VILABOU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 610.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2491-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA ROSA CUEZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2485-v.jn.27.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MAISONNARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 84, y doña ROSA MARIA AGNESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública s|n (Barrio Cristóbal Colón).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2535-v.jn.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOBLE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Grecia número 139, y doña AIDA CRAVI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle España s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2486-v.jn.27.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña ANTONINA BURRUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle República Argentina número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2487-v.jn.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMONETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 15, y doña MARIA SOBRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Caridad número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2467-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MORILLAS MOLINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Capurro número 38, y doña CRISTOBALINA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga (España), domiciliada en la calle República Francesa número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2468-v.jn.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALENTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 17, y doña JUANA FABRISIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Victoria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2492-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERREIRA Y ACEVEDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo de Artigas, domiciliado en la calle Municipio número 173, y doña ISABEL ELVIRA GIRALT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2493-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELINO BERGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 276, y doña MARIA LUISA SOÑORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Flores número 9a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2469-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Obarrúa número 54, y doña ANTONIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2470-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro), y doña MARIA ESTHER MONZON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 43 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2457-v.jn.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MODESTO RICCI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 177, y doña MARIA JOSEFINA ANDREONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2495-v.jl.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VENERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 11, y doña FRANCISCA CARFAGNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2488-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MORALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña ELENA MORALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2489-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANTONIO RUSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tiber s|n., y doña CONCEPCION CALABRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 3 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2543-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTRO AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 439, y doña CARMEN MARGARITA PUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ohaná número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2471-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 56, y doña MARIA MARFEI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz número 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2472-v.jn.26.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PIANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la Avenida General Flores número 131c, y doña SEGUNDA HASTERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2544-v.jn.24.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO DENIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña JACINTA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2473-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIRI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA GIRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2474-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ANGELE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA INES MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
2475-v.jn.26.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.
1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado

don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores ó quienes los representen del concurso del doctor don Vicente Mongrell, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 28 del entrante mes de Junio, á las 4 de la tarde, á objeto de proceder á la designación de nuevo síndico. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Paysandú, Mayo 28 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2379-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade; Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro Ferrera de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha expresado y el segundo Joaquín de Olivera Farías; 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o Que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 12); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordenadas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage*. — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

2480-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que en el expediente caratulado: "Horacio Piegas y otros — Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Número 3673. — Salto, Junio 1.o de 1912. — Visto: este juicio de rectificación de las partidas del estado civil de fojas 1, y parroquial de fojas 2; Resultando: Que lo que pretende es lo siguiente: 1.o En el certificado de defunción de fojas 1, la extinta aparece llamarse María Isabel S. de Piegas, es decir, con sólo la inicial de su apellido paterno que es Silveira. Consiste la rectificación á verificarse en poner en lugar de la inicial S el apellido Silveira, para que quede María Isabel Silveira de Piegas; 2.o En la partida de bautismo de Virgilio, fojas 2, éste aparece como hijo de Francisco Piegas y de María Isabel Silveira Crus, siendo así que el padre se llama Francisco da Cruz Piegas y la madre María Isabel Silveira de Piegas. Lo que se busca por los interesados, con respecto á esta partida, es, relativamente al padre, agregar el término da Cruz después del nombre Francisco y antes del apellido Piegas; y, en cuanto á la madre, poner Silveira, en vez de Silvera, y de Piegas, en lugar de Crus, que debe eliminarse; Resultando: Que, mandada receptar, con citación fiscal, la información de testigos ofrecida, depusieron don Angel Saldaña y don Enrique Moratorio, corroborando en un todo lo expuesto en el anterior resultando; y que hechas las publicaciones del caso, por treinta días, y vencido el término, se agregaron los diarios, sin que nadie se presentase á deducir oposición; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se manifestó de acuerdo en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: Que en mérito á lo relacionado, y habiéndose llenado los requisitos legales, el Juzgado no puede hallar inconveniente en que se acceda á lo solicitado. Por todo ello, y por lo dispuesto por el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando se hagan las rectificaciones pedidas, de acuerdo con lo determinado en el 1er. resultando. Al efecto, y siendo parroquial la partida de fojas 2, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, y vencido el término, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Cumplido, y á los efectos de las anotaciones de la ley, envíese testimonio de este auto á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañando las partidas, al que se remita á la última. En oportunidad, páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio. — *José Ferrando y Olaondo.*" — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á primero del mes de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. —Salto, Junio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2519-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliciana Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO—Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Carlos Fanoni, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar la demanda que, por cobro de pesos, le ha instaurado el doctor don Alberto Stirling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. Al mismo tiempo, se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Se previene al expresado Fanoni que los bienes de su pertenencia que dejó en Viraroes han sido inventariados y depositados por este Juzgado hasta que dicho señor se presente á reclamarlos. — Sánchez, Junio 8 de 1912. — *Roberto Alfredo Fischer*, Juez de Paz.

2467-v.jl.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio M. García todas las existencias que sin excepción componen mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle La Paz número 221, de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en el mismo domicilio, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *José González*. — *Antonio M. García.*

2517-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Alberto Podestá el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Isidoro Duarte.*

2516-v.jl.15.

Venta comercial

Hago saber al público y al comercio que con motivo de trasladarme de local, voy á vender todas las instalaciones de armazones, mostradores, servicio de luz eléctrica y anexos de mi casa de comercio, la "Sombrerería Moderna", situada en la calle Andes número 228, á don Enrique L. Chisliri. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Aquilino Martínez.*

2518-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba número 64, esquina Isidoro De María, bajo la razón de Veira y Esmoris, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Esmoris.

Los que se consideren con derecho contra dicha firma deben concurrir á hacerlo efectivo dentro del término que acuerda la precitada ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *José Veira*. — *José Esmoris.*

2507-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Se previene al público que la sociedad pastoril que gira bajo la razón social Stevenson Ungo y Cía., en el Departamento del Salto, está en liquidación, previniendo al comercio y á los que se consideren con algún derecho ó reclamo, lo hagan dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Salto, Junio 18 de 1912. — *Stevenson Ungo y Cía.*

2505-vjl.19.

Disolución de sociedad

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de común y amigable acuerdo, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa en los ramos de imprenta, tipografía y periódico denominado "La Voz del Olimar", y bajo la razón social de Klappembach hermanos, quedando con el activo y pasivo el señor Severo Ramírez y el socio Dámaso Klappembach. — Treinta y Tres, Junio de 1912. —*Klappembach hermanos.*

2513-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 470, la que giraba bajo la razón Barbé y Guidobono, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio Guidobono. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Pedro P. Guidobono*. — *Pablo Barbé.*

2506-v.jl.12.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escrituras que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi*. — *Ernesto Bettolini*. — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez.*

2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa*. — *José Patri.*

2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Yo, Manuel Peñalonga, hago saber al público que en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido á los señores Angel Ferrari y Bernardo Pellicia, que componen la razón "Ferrari y Pellicia", la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Andes esquina Colonia, en el ramo de café y bar, denominada "Bar del Casino". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1 5de 1912. — *Manuel Peñalonga.— Ferrari y Pellicia.*

2496-v.jl.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he proyectado vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de compraventa tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 15 de 1912.— *Emilio Formosa.*

2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández.*

2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.*

2482-v.jl.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone.*

2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.*

2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s|n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente el socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere —Juan Ospitaleche.*

2463-v.jl.6.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Amador Gómez Cubelas mi casa de comercio sita en la calle Estanzuela número 123, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Ramón Espasandín.*

2455-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Condom, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Devoto y Olivetti, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Andrés Devoto. — Montevideo, Junio 11 de 1912.— *Andrés Devoto. — G. Olivetti.*

2523-v.jl.15.

Almacén vendido

Se hace saber al público y especialmente al comercio en general, que por escritura autorizada el 28 del mes próximo pasado ante el escribano don Ariosto Peyrallo, el señor Miguel Corbalán vendió á don Pedro E. Pírez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en la calle General Enciso esquina 18 de Julio, de la ciudad de la Florida. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Florida, Junio 11 de 1912. — *Pedro E Pírez.*

2498-v.jl.19.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don Joaquín Molinueva, la panadería de nuestra propiedad, denominada "La Sin Rival", sita en la calle Encina número 66, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. —*E. Molinueva Hno.*

2457-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa de comercio denominada "Café A. Mogyana", situada en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza.*

2461-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Carrero é hijos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Fraternidad número 171, esquina Zabala (pueblo Victoria), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *Julián Viera.*

2460-v.jl.5.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura firmada con fecha de ayer por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, he vendido á don Vicente Torres la parte que me corresponde en el despacho de bebidas y billar, sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas.*

2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó número 153, al señor José Bielle. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elia.* 2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Participo al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Ciudadela número 48, esquina á la Paysandú, de esta ciudad, á los señores César Rela y Cía. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta deberá presentarse al depósito, calle Zabala números 34 y 36, propiedad del que suscribe, con los justificativos correspondientes, á fin de serles satisfechos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia". Pasado que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *José Lorente y López.*

2494-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti número 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tesea.*

2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario don Luis Felipe Rey; y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que aquel domicilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912. *Pedro Rey.—Luis Felipe Rey.*

2426-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Horacio y Francisco Elhordoy y César Lartigau, las existencias de mi casa de negocio sita en la Estación Lecocq (Barra Santa Lucía, Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1912. *Jaime Lloveras.*

2433-v.jl.8.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don Lucas Corbetto nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, situada en la calle Continuación Agraciada del 53 al 57, esquina al Camino de Castro, de esta ciudad. Los que tengan derecho á algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1912. — *Pedro Mognaaschi y hermanas.*

2438-v.jl.4.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos responsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro establecimiento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Ferrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previniéndose á la vez que se designa como domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farmacia, calle Juncal número 241 esquina Reconquista —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco. —C. Ferrúa.*

2425-v.jl.10.

Venta de comercio

Se participa al público y al comercio que don Cristóbal Torrens ha prometido vender á don Jacinto G. Barlocco la casa de comercio en el ramo de zapatería, sita en la calle 18 de Julio número 533, esquina á la de Piedad, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar, adeudadas por el señor Torrens, se servirán presentarlas para ser abonadas en el propio local, dentro del término de 30 días. Pasado que sea ese plazo se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy, y el comprador quedará, por consiguiente, desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 7 de 1912. —*Cristóbal Torrens. — Jacinto G. Barlocco.*

2424-v.jl.2.

Al público

Participo al público que en la fecha he comprado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.*

2445-v.jl.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al público en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, situada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperanza". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.*

2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por ante el escribano público don Rafael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Alejandro Mineau y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, Avenida de la Paz números 208 y 212 y Plaza Libertad números 6 y 7, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Miguel Ribas y Cía. — Montevideo, Junio 6 de 1912. — *Alejandro Mineau* — *Miguel Ribas y Cía.*

2430-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de fecha 6 del mes actual que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital é industria que en los ramos generales de comercio giraba aquí bajo la razón de Santiago López y Cía., en la casa denominada "La Palma", habiendo quedado el firmante don Pedro López dueño del activo y responsable del pasivo de la extinguida compañía. En cuanto al ex socio don Santiago López, quedó liberado de toda obligación y responsabilidad. Por la misma escritura, don Pedro López, comprometió en venta á la sociedad comercial Escandón y Abella, constituída y con asiento en este paraje, todas las existencias y útiles que fueron de la firma Santiago López y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación durante el término de treinta días, á fin de que los que se consideren acreedores, concurran con los justificativos de sus créditos á la calle del Ferrocarril de este pueblo, casa "La Palma", para percibir el importe de los mismos. — Santa Isabel, Junio 6 de 1912. — *Pedro López.* — *Santiago López.*

2427-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por término de contrato quedó disuelta la sociedad Smith y Compañía, calle Uruguay número 231, desde el 1.o del corriente, haciéndose cargo el socio A. M. Smith del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Junio 5 de 1912.—*Smith y Cía.*

2439-v.jl.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores don Salvador González y don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 282, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad Montevideo, Junio 5 de 1912. —*Pérez y Martínez.*

2411-v.jl.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Joaquín C. Couto, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra número 92a, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *Juan F. Artaras y Cía.*

2394-v.jn.28.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estanzuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*

2405-v.jl.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Nicasio y Ceferino Suárez el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Guadalupe s|n., esquina á la de Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Arturo Artecona.*

2396-v.jn.28.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que he prometido asociarme con el señor Ernesto Cánepa en el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, denominado "Vilardebó", situado en esta ciudad, calle Vilardebó esquina Pando. Cumpliendo la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Juan R. Rodríguez*

2366-v.jn.27.

Venta de almacén

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Gabriel Román el negocio que tengo establecido en el camino al Cerro esquina á la Barra de Santa Lucía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *José Saralegui.*

2388-v.jn.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo del año corriente he prometido vender á don Cayetano López, la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 192 llamada "Fonda Ferrolana". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1912. — *Leonardo Martínez.*

2390-v.jn.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta que habíamos efectuado con referencia á la casa de negocio de pertenencia de los señores Lavaggi Hnos., situada en Sayago, continuando, como es consiguiente, dichos señores desde hoy con el negocio citado. A los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Sayago (Departamento de Montevideo), Junio 1.o de 1912. — *Carlos I. Bistagnino.* — *Francisco Cerro.* —*Agustín T. Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Francisco Lavaggi.*

2392-v.jn.28.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Dionisio Varela las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 67. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1912.—*Camilo Feijoo.*

2397-v.jn.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Manuel Linares la casa de modas que bajo la denominación de "Maison Laussucq", tenía establecida en la calle Agraciada número 275a, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Pablo Laussucq.*

2387-v.jn.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores don Vicente Fernández y Hnos., el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guaraní números 3 y 5, esquina á la de Cerrito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. —*Pelayo García.*

2381-v.jn.27.

Venta de café y billar

He prometido vender á don Juan Pertusso mi casa de comercio en el ramo de café y billares, sita en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Avenida General Artigas, pueblo La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan algún reclamo que hacer, deben presentarse dentro de 30 días como lo establece la ley. — La Paz, Mayo 31 de 1912. — *Félix Canelini.*

2380-v.jn.26.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido vender al señor Vicente Villanueva mi casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 296, lo que hago constar á los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, á fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten á mi casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo 31 de 1912. — *Francisco Huertas.*

2376-v.jn.25.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á don Vicente Gazzano el despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Agraciada número 342. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, en la misma casa, dentro del plazo de treinta días que expresa la citada ley. — Montevideo, 31 de Mayo de 1912. — *Juan B. Ambrogio.* — *Vicente Gazzano.*

2375-v.jn.25.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Colominas y Cía.", teniendo establecida la casa en el ramo de herrería, calderería, broncería á vapor y taller mecánico en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 158. El activo y pasivo del referido establecimiento ha quedado á cargo exclusivo del señor Juan Colominas. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1912. — *Agustín L. Rivara.* — *Juan Colominas.*

2371-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Constante Alvarez el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles poseo en esta ciudad, calle 18 de Julio número 582, esquina Tacuarembó. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevid o, Mayo 30 de 1912.—*Julio Gaggero.*

2370-v.jn.24.

Al público y al comercio

Por vencimiento del término y de común acuerdo, quedó disuelta la sociedad "Banquero y Lieutier" de esta plaza, habiéndose constituído una nueva bajo la misma firma, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, todo de acuerdo con la escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló con fecha 23 del corriente, lo que se hace saber de conformidad con la disposición legal respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Banquero y Lieutier.*

2369-v.jn.24.

Venta del "Café y Bar del Plata"

Participo al público y al comercio que he vendido á don José B. Morgades mi casa de comercio denominada "Café y Bar del Plata", situada en esta ciudad, calle Constituyente número 167. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. Montevideo, Mayo 29 de 1912. — *Emilia Spera.*

2366-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender á la "Compañía Salus" el activo industrial de la Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", así como también una fracción del campo, propiedad de la misma, compuesta de 147 hectáreas más ó menos. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — P. Sociedad Anónima "Acqua Vera y Canteras del Verdum", *Manuel Soza Ponce*, Presidente. — *Nicolás Inciarte*, Secretario.

2372-v.jl.1.o.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de los señores Manuel y Francisco Villarnobo mi casa de comercio, sita en la calle Coquimbo s|n., entre Joaquín Requena y Salsipuedes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 29 de 1912.—*Manuel Canedo.*

2364-v.jn.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Separación de socio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he resuelto separarme de la sociedad que para la explotación de una red telefónica y demás anexos, en esta ciudad y su Departamento, tengo establecida con el señor Norberto González y gira bajo la firma de Juncosa y González, pasando la parte que me corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad al señor don Enrique Pérez. Por tanto, se previene á los acreedores de la firma Juncosa y González que deben presentar sus créditos contra la misma, en el término de treinta días, á contar desde la fecha. —Colonia, Mayo 28 de 1912. — *Arturo Juncosa.*

2367-v.jn.24.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", situado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turón Camy.*

2360-v.jn.29.

Venta de panadería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que voy á vender la jardinera, máquina de galleta, mostrador y demás útiles y enseres correspondientes á la panadería que tuvo establecida mi finado esposo don Manuel López, en la casa calle 19 de Abril número 420, de esta ciudad del Salto, para que si algunos se consideren acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, á los efectos indicados en la citada ley. — Salto, Mayo 24 de 1912. — *Rosa R. de López.*

2353-v.jn.28.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruíz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos.*

2311-v.jn.22.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos.*

2309-v.jn.22.

Compromiso de venta

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel López Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912.— *Discssa Hnos.*

2481-v.jl.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrone y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el comercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos. — Domingo y Julián Lombardo.*

2468-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Loreto y Viera", quedando el activo y pasivo á cargo del socio Reginio Viera. — Rivera, 15 de Mayo de 1912. — *Reginio Viera. — Tristán Loreto.*

2362-v.jn.22.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2296-v.jn.22.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en ésta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrfona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

Espósito Cayetano
García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nagara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salguerio Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morett Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barraguó Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Potillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo LSarriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monzo Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* — *Jas. Olivera.*

2406-pte.1016.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Aytí's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Cátedra de Francés en el I. N. de Varones		V. y M.	15 Junio 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912.
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 8	Ciudad de Rocha	M.	30 Junio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45	Olimar Chico	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35	Balijas	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30	Arrayanes	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37	La Coronilla	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42	Noque de Olimar Chico	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso do Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 de Octubre 1912
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 11	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Marzo 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén..............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas..............	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino.............	V. c..y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c..y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales.....	V. c..y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo......	V. c..y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c..y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36 .	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes.............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas.....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Migueleto............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo............	M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2429-pte.625.